REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

INVITACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DE ACUERDO A DECRETO 522 DEL 24 DE MAYO DE 2025

PE – GB- 011-2025

JULIO DE 2025

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de régimen especial; en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
7. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
9. Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Examinar rigurosamente el contenido de la Invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente Invitación pública.
- Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación pública.
- Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de la Invitación pública, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
- Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
- Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente Invitación pública, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- Presentar sus propuestas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

A. CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Esta invitación pública, ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. La GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución

Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las condiciones expresas en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente Invitación pública, deberá dirigirse a través del link del proceso en la plataforma SECOP II. La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta Invitación pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.
Los documentos, anexos y formularios incluidos en las propuestas, deben contener información verídica que no induzca en error a la entidad, o que pueda alterar el resultado de la evaluación.

B) RECEPCION DE CORRESPONDENCIA
A través de la plataforma del SECOP II
Referencia: PE-GB-011-2025

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada a través de la plataforma del SECOP II. Ninguna declaración verbal y/o telefónica afectara de manera alguna el Pliego y el alcance del presente proceso.

LA ENTIDAD no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o Dependencias. Cualquier observación será recibida únicamente en la PLATAFORMA DEL SECOP II en los horarios establecidos. La ENTIDAD recibirá únicamente las solicitudes de aclaración a la invitación Pública, que se realice por escrito a más tardar hasta el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria.

C) FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo al artículo primero (1) de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres

es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; así mismo, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población

La Ley 1523 de 2012, *"Por la cual se adopta la política nacional del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, establece en su Artículo 3° los principios generales de la Gestión del riesgo, entre los que se encuentran:

(…)

2. Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

(…)

8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones, y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastres, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

(…)

11. Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.

12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica

entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

14. Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

15. Principio de oportuna información: Para todos los efectos de esta ley, es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

Así mismo, estableció:

Artículo 5°. Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante, y para efectos de la presente ley, sistema nacional, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

Artículo 6°. Objetivos del Sistema Nacional. Son objetivos del Sistema Nacional los siguientes:

1 *Objetivo General: Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.*

2 Objetivos Específicos:

2.3 Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como:

(…)
a). Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.

(…)".

Igualmente, el Artículo 27 de la Ley 1523 de 2012 creó los Consejos departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo de desastres como órganos de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento de los procesos que se encuentran inmersos dentro de la Gestión del Riesgo, Conocimiento, reducción y Manejo; por su

parte, el Artículo 28 de la mencionada normativa establece la composición de los Consejos territoriales.

Artículo 27. Instancias de Coordinación Territorial. Créanse los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

Artículo 28. Dirección y Composición. Los consejos territoriales están dirigidos por el gobernador o alcalde de la respectiva jurisdicción e incorporarán a los funcionarios de la gobernación o alcaldía y de las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal y representantes del sector privado y comunitario. Los consejos territoriales están conformados por:

1. El Gobernador o Alcalde o su delegado, quien lo preside.
2. El Director de la dependencia o entidad de gestión del riesgo.
3. Los directores de las entidades de servicios públicos o sus delegados.
4. Un representante de cada una de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible dentro de la respectiva jurisdicción territorial.
5. El director o quien haga sus veces de la defensa civil colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.
6. El director o quien haga sus veces de la Cruz Roja Colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.
7. El delegado departamental de bomberos o el comandante del respectivo cuerpo de bomberos del municipio.
8. Un secretario de despacho departamental o municipal, designado para ello por el Gobernador del Departamento o el Alcalde.
9. El Comandante de Policía o su delegado de la respectiva jurisdicción.
(…)".

Con base en lo anterior, mediante el Decreto Departamental 0719 del 10 de julio de 2012 se conformó y organizó el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Boyacá CDGRD; el cual fue modificado por el Decreto Departamental N° 128 del 15 de marzo de 2017 "Por el cual se modifica el artículo primero del Decreto Departamental 0719 del 10 de julio de 2012 "Por medio del cual se conforma y organiza el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Boyacá – CDGRD", definiendo la conformación del mismo así:

"

1. *El Gobernador o su delegado, quien lo presidirá;*
2. *El Director de la Ofician Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Boyacá, o quien haga sus veces;*
3. *El Secretario de Infraestructura Pública de Boyacá;*
4. *El Gerente de la Empresa de Energía de Boyacá S.A. ESP;*
5. *El Gerente de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá ESP;*
6. *El Director General o delegado de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ;*
7. *El Director General o delegado de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR*
8. *El Director General o delegado de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR;*

9. *El Director General o delegado de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía– CORPORINOQUIA;*
10. *El Director de la Defensa Civil del Departamento;*
11. *El Director de la Cruz Roja del Departamento;*
12. *El Delegado de la Junta Departamental de Bomberos;*
13. *El Comandante del Departamento de Policía de Boyacá o su delegado.*

(…)".

Es así, que en el marco de lo establecido por la Ley 1523 de 012, Artículo 13, dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los Gobernadores, en su condición de agentes del Presidente de la República en materia de orden público, desarrollo e igualmente tienen a su cargo la Gestión del Riesgo de Desastres en sus territorios; como consecuencia de lo anterior, proyectan hacia las regiones las políticas del Gobierno Nacional y en lo referente a la Gestión del Riesgo, deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo, y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial. Igualmente, tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

D) CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Las personas interesadas en consultar la Invitación Pública de Régimen Especial lo podrán hacer en el periodo establecido en el cronograma de invitación o a través de Internet en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co.secopII_) o en la plataforma del SECOP II, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes en el plazo permitido en esta Invitación pública.

No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para la ENTIDAD cualquier pronunciamiento verbal.

En caso que el proponente requiera la expedición de copias de la invitación, se allanará lo dispuesto en el artículo 14 y 36 de la ley 1437 de 2011.

D) AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

El valor del convenio producto del presente proceso será pactado mediante el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste.

E) VEEDURIAS CIUDADANAS

La presente Invitación Pública estará sujeta a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, y por tanto se convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de Invitación Pública.

F) LUCHA ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la Corrupción a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co

CAPITULO I
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La Invitación, se publicará en el SECOP II, junto con los soportes que dieron origen a la misma (estudio previo, análisis del sector, proyecto viabilizado Registro BP y P No. 2024 00415 0180 y respaldo presupuestal) y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán hacerse a través de la plataforma SECOP II. La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones.

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Mediante decreto 522 del 24 de mayo de 2025, el gobernador de Boyacá en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 2, 209 y 305 de la Constitución Política; artículo 119 de ley 2200 de 2022 y artículos 57 y siguientes de la ley 1523 de 2012. Considerando

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con el artículo 305 ibidem, “Son atribuciones del gobernador: (...) 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. (...)”.

Que la Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", señala en su Artículo 2 que: “La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.”

Que con fundamento en el artículo 12 de la Ley 1523 de 2012, los Gobernadores son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que la Ley 1523 de 2012, artículo 13, señala que: “Los gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.

PARÁGRAFO 1o. Los Gobernadores como jefes de la administración seccional respectiva tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2o. Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento”.

Que la Ley 1523 del año 2012, en su artículo 58, dispone sobre la Calamidad Pública lo siguiente:"(...) se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción. ”

Que la misma Ley 1523 del 2012 ha establecido, en el artículo 59, los criterios para que proceda la declaratoria de desastre y calamidad pública:

Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuenten la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.

La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.".

Que los anteriores criterios son fundamentales, no sólo para la declaratoria de situación de calamidad, sino para la evaluación previa de la situación de emergencia como eje primordial en la estrategia de respuesta y el plan de acción específico, con el propósito de superar la emergencia y restablecer las condiciones de normalidad.

Que el Título VII de la Ley 1523 de 2012 señala un régimen especial para la situación de calamidad pública y desastres.

Mediante decreto 522 del 24 de mayo de 2025, el gobernador de Boyacá en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 2, 209 y 305 de la Constitución Política; artículo 119 de ley 2200 de 2022 y artículos 57 y siguientes de la ley 1523 de 2012. Considerando

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con el artículo 305 ibídem, “Son atribuciones del gobernador: (...) 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. (...)”.

Que la Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", señala en su Artículo 2 que: “La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.”

Que con fundamento en el artículo 12 de la Ley 1523 de 2012, los Gobernadores son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que la Ley 1523 de 2012, artículo 13, señala que: “Los gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.

PARÁGRAFO 1o. Los Gobernadores como jefes de la administración seccional respectiva tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2o. Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento”.

Que la Ley 1523 del año 2012, en su artículo 58, dispone sobre la Calamidad Pública lo siguiente:"(...) se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o

departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción. ”

Que la misma Ley 1523 del 2012 ha establecido, en el artículo 59, los criterios para que proceda la declaratoria de desastre y calamidad pública:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuenten la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.".

Que los anteriores criterios son fundamentales, no sólo para la declaratoria de situación de calamidad, sino para la evaluación previa de la situación de emergencia como eje primordial en la estrategia de respuesta y el plan de acción específico, con el propósito de superar la emergencia y restablecer las condiciones de normalidad.

Que el Título VII de la Ley 1523 de 2012 señala un régimen especial para la situación de calamidad pública y desastres.

NECESIDAD DEL PROYECTO

El Departamento de Boyacá, en cabeza de la Gobernación y en coordinación con la Secretaría de Educación Departamental, identificó una situación de afectación crítica en la infraestructura de diversas instituciones educativas oficiales ubicadas en municipios no certificados del territorio, derivada de eventos naturales y condiciones estructurales precarias acumuladas. Esta situación motivó la declaratoria de calamidad pública mediante el Decreto 522 del 24 de mayo de 2025, con fundamento en los criterios definidos en la Ley 1523 de 2012 para este tipo de emergencias.

La calamidad pública obedece a un deterioro generalizado de las condiciones físicas de las sedes educativas, lo cual compromete seriamente la prestación del servicio educativo en condiciones mínimas de seguridad, dignidad, salubridad y calidad. Se han identificado daños estructurales, fallas en cubiertas, afectaciones en redes eléctricas e hidrosanitarias, pisos en mal estado, filtraciones de agua, y afectaciones que suponen riesgo inminente para estudiantes, docentes y personal administrativo. Estas condiciones limitan el acceso efectivo a la educación, dificultan la permanencia escolar y vulneran derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

En consecuencia, se hace urgente y necesaria la ejecución de acciones de mantenimiento

y adecuación de infraestructura física, en el marco del proceso de respuesta a la situación de calamidad, como parte del Plan de Acción Específico de la Gestión del Riesgo, y conforme a lo estipulado en los artículos 57 a 63 de la Ley 1523 de 2012.

Desde el enfoque de la gestión pública, este proyecto constituye una medida prioritaria de intervención en el corto plazo, en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Departamental “Nuestro gran plan es Boyacá”, en el cual la infraestructura educativa es un eje estructurador de las políticas de calidad, cobertura, equidad y permanencia escolar.

Además, la necesidad se enmarca dentro de las competencias asignadas a los departamentos por la Ley 715 de 2001, que otorga a las entidades territoriales la responsabilidad de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los municipios no certificados, así como de garantizar las condiciones materiales adecuadas para su funcionamiento, especialmente en situaciones de emergencia o vulnerabilidad.

Por tanto, el proyecto denominado:

“Mantenimiento y adecuación de la infraestructura en algunas instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá para atender la emergencia de calamidad pública, de acuerdo con el Decreto 522 del 24 de mayo de 2025”,

responde a una necesidad urgente, real, prioritaria y no postergable, asociada a la restauración del servicio educativo y la protección de derechos fundamentales de la comunidad educativa. La no ejecución de este proyecto generaría la prolongación de los efectos negativos de la calamidad y profundizaría las brechas de acceso y calidad en los territorios más vulnerables del departamento.

DIAGNOSTICOS NECESIDADES SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS

1. **CHIQUINQUIRÁ**

I.E. Liceo Nacional José Joaquín Casas Sede General Santander:

La sede requiere una intervención inmediata para mitigar la afectación de la ola invernal, ya que las lluvias han provocado derrumbe del teatro, filtraciones graves en la cubierta del restaurante escolar y en el aula de informática, además de humedades en muros, desprendimiento de pañetes y pintura. Estas condiciones impiden la asistencia segura de los estudiantes y el uso funcional de espacios esenciales. Actualmente, los espacios mencionados no pueden ser utilizados por la comunidad educativa debido a las condiciones inseguras e insalubres que presentan, lo cual ha obligado a suspender o reubicar actividades pedagógicas clave, afectando la continuidad académica. Si bien algunos de los daños no implican una intervención estructural inmediata, el progresivo deterioro y el riesgo de agravamiento hacen que esta situación no dé espera. La atención a este proyecto se justifica no solo por el nivel de daño existente, sino por la necesidad de prevenir un colapso mayor que podría poner en riesgo la integridad física de estudiantes, docentes y personal administrativo. Esta intervención es clave para restituir condiciones dignas y seguras de aprendizaje en una institución que cumple un papel fundamental en la formación educativa de los niños y niñas de la zona.

Debido a la ola invernal se presentan afectaciones que son necesarias intervenir en

elementos como lo son en la cubierta del restaurante escolar, en el aula de informática y el teatro de la institución, el cual presentó derrumbe a causa de las lluvias, además de afectación de los muros en pañetes y pintura ocasionando humedades, todo esto afectando la prestación del servicio a la comunidad educativa.

2. **CHISCAS**

I.E. Técnico Agropecuario - Sede La Upa:

La sede La Upa presenta una condición de infraestructura comprometida por cuenta de los efectos prolongados de la ola invernal. Las filtraciones generadas por fallas en la cubierta han deteriorado progresivamente los muros, pintura, pisos y enchapes, especialmente en las baterías sanitarias, dificultando su uso y generando condiciones de insalubridad. Estas afectaciones han obligado a restringir el uso de algunos espacios y, en ciertos casos, han impedido el acceso normal de los estudiantes, quienes no pueden desarrollar sus actividades en ambientes adecuados. Aunque no se ha identificado una situación de ruina inminente, los signos de deterioro acelerado evidencian un riesgo creciente que puede derivar en afectaciones mayores si no se actúa oportunamente. En este contexto, aunque no todos los daños demanden una intervención de carácter inmediato, la situación no da espera, ya que cada día sin atención agrava la infraestructura existente y compromete el desarrollo educativo de los niños y niñas de esta zona rural. La intervención no solo busca reparar las afectaciones visibles, sino prevenir que estas se conviertan en eventos de mayor riesgo estructural o sanitario. El proyecto, por tanto, se enmarca en una estrategia de mitigación efectiva del impacto de la ola invernal y de recuperación progresiva de espacios seguros, funcionales y dignos para la comunidad educativa.

Debido a la ola invernal, se generan filtraciones de agua por fallas en cubierta lo que genera desprendimiento de pintura, fisuras en muros, enchapes y pisos de baterías sanitarias.

I.E. Técnico Agropecuario - Sede Las Higueras:

La ola invernal ha provocado un deterioro estructural progresivo en esta sede, afectando especialmente la cubierta, lo que ha derivado en filtraciones permanentes de agua. Como consecuencia, se presenta desprendimiento de enchapes, pisos y pintura en casi todos los espacios, así como fallas en aparatos sanitarios. Estas condiciones no solo han afectado la funcionalidad de la sede, sino que han convertido el entorno escolar en un espacio inseguro y poco salubre para el desarrollo de actividades académicas. Los niños han visto restringido su acceso a espacios educativos básicos, ya que la humedad constante y la pérdida de acabados generan riesgos para su salud y seguridad. Aunque actualmente no se presenta ruina total, existe un riesgo inminente de agravamiento estructural si no se ejecuta una intervención oportuna. La situación, aunque no exige acciones de emergencia en todos los frentes, no puede seguir esperando. Este proyecto se motiva en la necesidad de reducir el impacto de la ola invernal, garantizar condiciones mínimas de habitabilidad escolar y evitar un daño mayor que incremente los costos sociales, económicos y educativos a futuro. A través de esta intervención se busca devolver funcionalidad, dignidad y seguridad a los espacios que hoy están inutilizables.

Debido a la ola invernal, se generan fallas en cubierta, filtraciones de agua, desprendimiento de enchapes y pisos, fallas en aparatos sanitarios, desprendimiento general de pintura por humedades.

3. CÓMBITA

I.E. Integrado Sede La Concepción

La sede presenta afectaciones estructurales en los escenarios deportivos, evidenciadas en grietas, fisuras en pisos y muros, además del deterioro en acabados. Se identifican fallas en el sistema de evacuación de aguas lluvias y desprendimiento de pintura en las fachadas. Estas condiciones han sido intensificadas por los efectos de la ola invernal, comprometiendo el adecuado uso de los espacios educativos.

Se hace indispensable intervenir esta sede con el fin de mitigar las consecuencias que ha dejado la ola invernal, la cual ha empeorado considerablemente el estado de la infraestructura. Debido a estas afectaciones, los estudiantes no pueden utilizar ciertas áreas de manera segura, lo que limita su acceso regular a la formación académica y al uso de espacios complementarios como los deportivos. Aunque algunas de las fallas no exigen una intervención inmediata, el deterioro progresivo pone en riesgo la seguridad de la comunidad educativa y exige una acción pronta que no admite más dilación.

I.E. Integrado Sede San Rafael

La infraestructura de la sede presenta un avanzado deterioro como consecuencia de las fuertes lluvias recientes. Se han identificado filtraciones graves y goteras en las cubiertas, así como desgaste visible en las paredes y techos de aulas y espacios comunes. Las zonas de circulación también muestran daños significativos que afectan la movilidad y el uso cotidiano de la sede.

Esta sede requiere atención prioritaria, dado que la ola invernal ha afectado severamente sus condiciones físicas, generando un ambiente inseguro e inadecuado para el desarrollo de las actividades escolares. En algunos casos, los estudiantes no han podido asistir regularmente debido a las condiciones climáticas y al deterioro de la sede, lo cual interfiere directamente con su derecho a la educación. Aunque no todas las áreas exigen una reparación inmediata, la acumulación de daños y el riesgo latente hacen urgente una intervención oportuna para prevenir situaciones más graves y garantizar espacios seguros para los niños, niñas y docentes.

4. GÁMEZA

I.E. Juan José Reyes Patria – Sede Principal

La sede principal enfrenta un deterioro generalizado en su infraestructura. La ola invernal ha acentuado los daños preexistentes, provocando filtraciones que han comprometido muros, cubiertas y zonas de acceso. En particular, el laboratorio de química se encuentra afectado por problemas de humedad y desgaste estructural, lo cual limita gravemente su operatividad.

Se requiere una intervención urgente e integral para mitigar los impactos ocasionados por la ola invernal, que ha puesto en riesgo la seguridad y el normal funcionamiento de la sede. Los estudiantes enfrentan limitaciones en el uso de espacios fundamentales para el aprendizaje, y en algunos casos, la infraestructura representa un riesgo directo. Aunque no todas las fallas implican un colapso inminente, la situación actual no puede seguir esperando. Es imprescindible actuar prontamente en la reparación de muros, cubiertas,

accesos, pintura y vidrios, para garantizar condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y continuidad del proceso educativo.

I.E. de Saza – Sede Principal

La temporada invernal ha generado afectaciones severas en esta sede, especialmente en el sistema de drenaje, con fallas que han provocado acumulaciones de agua y desprendimientos parciales en la cubierta. Además, los caminos de acceso presentan erosión y encharcamientos constantes, lo que incrementa el riesgo de accidentes y dificulta la llegada de estudiantes y docentes.

Es urgente intervenir esta sede educativa para enfrentar los efectos de la ola invernal que ha deteriorado considerablemente su infraestructura. Los daños en el drenaje y en la cubierta, junto con las condiciones de acceso, han generado una situación crítica que compromete la seguridad y el acceso regular a la educación por parte de los estudiantes. Aunque algunas intervenciones podrían considerarse no prioritarias desde el punto de vista técnico, la persistencia del invierno y el deterioro progresivo exigen una solución inmediata. Se requiere la rehabilitación estructural de la cubierta, la instalación adecuada de drenajes pluviales y la mejora de accesos, a fin de restablecer un entorno escolar seguro, funcional y digno.

5. GUACAMAYAS

I.E. Técnica San Diego de Alcalá – Sede Resumidero

La sede Resumidero presenta múltiples afectaciones estructurales agravadas por la ola invernal. Las filtraciones en la cubierta han comprometido techos, muros y espacios comunes, mientras que la humedad ha deteriorado considerablemente el laboratorio y zonas de circulación. El único baño disponible carece de ventilación, lo que supone un riesgo sanitario, y los cilindros de gas permanecen expuestos a la intemperie, incrementando el riesgo en condiciones de humedad.

La sede requiere intervención urgente para mitigar los impactos de la ola invernal que han afectado seriamente su funcionamiento. Se hace prioritaria la construcción de dos unidades sanitarias adecuadas, una caseta para almacenamiento de gas, rampas de acceso, cambio de puerta principal y adecuación de cerramiento perimetral para garantizar seguridad. Adicionalmente, se necesita pintura general, mejora del campo deportivo, instalación de cielo raso en PVC, enchapes de piso, limpieza de canales y revisión del sistema eléctrico. Aunque no todas las afectaciones requieren intervención inmediata, el deterioro acelerado y los riesgos actuales hacen que la situación no admita más espera.

I.E. Técnica San Diego de Alcalá – Sede Chiveche

La sede Chiveche ha sufrido un deterioro notable como consecuencia directa de la ola invernal. Las lluvias han afectado pintura, puertas, ventanales y expuesto los espacios interiores a altos niveles de humedad. El salón y baño de preescolar presentan condiciones insalubres, y los accesos peatonales están erosionados por acumulación de agua. El escenario deportivo y los baños muestran daños estructurales y filtraciones.

Es urgente intervenir esta sede para restaurar condiciones seguras y salubres. Se requiere pintura general, cambio de la puerta-ventana principal, construcción de una caseta para

gas, reparación de baños y salón de preescolar, adecuación del escenario deportivo, rampas de ingreso y cambio de puertas interiores. También se necesita la instalación de cielo raso en PVC para controlar humedad. Si bien algunos daños pueden parecer menores, el impacto acumulado y la exposición constante a la lluvia exigen atención inmediata para garantizar un entorno escolar adecuado.

6. **GUICÁN**

I.E. Normal Superior Nuestra Señora del Rosario – Sede Principal

La sede principal presenta diversas afectaciones estructurales que han sido intensificadas por la ola invernal. Se evidencian humedades generalizadas, filtraciones constantes, daños en la estructura de la cubierta, desprendimiento de pintura en muros y techos, así como deterioro en los pisos. Estos problemas afectan tanto las aulas como los espacios de circulación y zonas comunes.

Se requiere una intervención prioritaria para mitigar el impacto que la ola invernal ha generado en la infraestructura del plantel. Es indispensable realizar la impermeabilización de las placas de cubierta, reparar la estructura afectada, realizar mantenimiento en pisos y pintura, y verificar el funcionamiento de canales y bajantes, ya que su obstrucción contribuye a la acumulación de humedad. Aunque algunos daños podrían parecer superficiales, la acumulación de filtraciones y deterioro compromete la seguridad de los estudiantes y el desarrollo normal de las actividades escolares, por lo que la situación no da espera.

7. **LA CAPILLA**

I.E. La Candelaria – Sede Barroblanco

La sede Barroblanco ha sufrido daños estructurales importantes como consecuencia directa de la ola invernal. Las lluvias constantes han provocado un deterioro acelerado en la cubierta, afectando tanto la estructura metálica de soporte como las tejas, que presentan desplazamientos, filtraciones y signos de oxidación. Esta situación ha permitido el ingreso de agua a los espacios interiores, alterando el desarrollo de las clases y exponiendo a estudiantes y docentes a condiciones inseguras.

Es urgente intervenir esta sede para mitigar los efectos que la temporada de lluvias ha dejado sobre su infraestructura. Se requiere la reparación o sustitución de elementos de cubierta, tratamiento de las zonas afectadas por la oxidación y reforzamiento estructural del techo. Aunque no todas las áreas presentan fallas críticas, el daño progresivo, sumado al riesgo de filtraciones continuas, hace necesario actuar de manera oportuna. La intervención es clave para restablecer condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y bienestar en el entorno escolar.

8. **MONGUA**

I.E. Técnica Lisandro Cely – Sede Duzmon

La sede Duzmon ha sufrido afectaciones importantes a raíz de la ola invernal. Las filtraciones constantes han deteriorado las cubiertas, afectando el cielo falso con desprendimientos visibles, al igual que la pintura interior y los enchapes en pisos de aulas. Además, se presentan deficiencias en el manejo de aguas lluvias, lo que ha agravado los problemas de humedad y filtración.

Se hace necesario intervenir de manera prioritaria esta sede para corregir las fallas en cubiertas, cielos rasos y pisos, y garantizar un sistema adecuado de recolección y conducción de aguas lluvias mediante la instalación de filtros o ajustes en los drenajes. La persistencia de la humedad y el deterioro estructural progresivo generan un entorno poco seguro para los estudiantes, por lo que no es viable aplazar más la intervención, aun cuando algunas fallas no parezcan críticas a simple vista.

I.E. Técnica Lisandro Cely – Sede Divino Niño

En esta sede se evidencian afectaciones considerables originadas por la ola invernal. Las cubiertas presentan filtraciones que han afectado los cielos rasos, generando daños visibles por humedad y desprendimiento de pintura. También se han registrado fallas en los pisos de las aulas y otros espacios internos.

La sede Divino Niño requiere atención oportuna para evitar el avance del deterioro estructural causado por las lluvias. Es prioritario intervenir las cubiertas, reparar los cielos rasos y restaurar los pisos de las aulas para preservar la funcionalidad de los espacios educativos. Aunque algunas afectaciones no representan riesgo inmediato, su progresión acelerada bajo condiciones de alta humedad hace necesario actuar sin dilación para garantizar un ambiente seguro y apto para el desarrollo académico.

9. NUEVO COLÓN

I.E. Nuestra Señora de la Antigua – Sede Sorca Arriba

Aunque la infraestructura de la sede se conserva en condiciones aceptables, la ola invernal ha agravado problemas puntuales que afectan la seguridad y funcionalidad del plantel. Se han identificado humedades en los muros de las baterías sanitarias, derivadas del desnivel del terreno. Las escaleras que conducen a la segunda cancha, por su alta pendiente y falta de barandas, representan un riesgo constante para estudiantes y docentes, especialmente en época de lluvias.

Es necesario ejecutar obras de mejora que permitan mitigar los riesgos asociados a la temporada invernal. Se requiere el enchape de muros sanitarios para controlar la humedad, adecuación de escaleras con barandas de protección, mejora del piso de la cancha principal y embellecimiento de la fachada. Estas intervenciones, aunque no parecen críticas por separado, en conjunto son claves para preservar condiciones seguras y funcionales dentro de la sede, y deben ser atendidas con prontitud para evitar un deterioro mayor.

I.E. Nuestra Señora de la Antigua – Sede Sorca Abajo

La ola invernal ha intensificado el deterioro de la infraestructura de esta sede, en especial en la cancha deportiva, donde los tableros están rotos y la falta de demarcación limita su uso. Las baterías sanitarias presentan problemas de humedad persistente, mientras que

las escaleras de acceso a la zona baja, con pendiente pronunciada, representan un riesgo elevado durante las lluvias. Adicionalmente, se han identificado necesidades en la cocina escolar y en el estado general de aulas y fachadas.

Se requiere una intervención integral que permita restituir condiciones seguras y dignas para la comunidad educativa. Es prioritario adecuar la cancha deportiva, instalar barandas y gradas en gavión en las zonas de acceso, y realizar mejoras en la cocina escolar con criterios de salubridad. También se hace necesaria la intervención en aulas y fachadas para asegurar un entorno funcional. Aunque no todas las fallas presentan inminente colapso, su acumulación y el riesgo que implican en temporada invernal justifican una acción inmediata.

10. PAIPA

I.E. Tomás Vásquez – Sede Principal

Durante la temporada invernal, la sede ha presentado filtraciones y goteras en las cubiertas de la mayoría de los módulos de aulas, lo que ha generado afectaciones al interior de los espacios escolares. También se han reportado desprendimientos de estuco y pintura en fachadas, y problemas en el sistema de desagüe de las baterías sanitarias, que ha ocasionado reboses y daños en los elementos sanitarios.

Es fundamental realizar acciones correctivas que garanticen la seguridad y salubridad de la comunidad educativa. Se requiere la reparación de cubiertas, reposición de acabados deteriorados, y una intervención técnica en el sistema de desagüe para evitar el colapso de las baterías sanitarias. Aunque algunas afectaciones no comprometen de forma inmediata la integridad estructural, la persistencia de la ola invernal hace que la situación no admita más espera.

I.E. Técnico Agrícola – Sede Principal

La sede principal ha sufrido filtraciones, roturas y goteras en la cubierta, especialmente en las zonas donde se ubican los laboratorios. Estas afectaciones, causadas por la ola invernal, han deteriorado los espacios interiores y limitado su uso. Adicionalmente, se observa pérdida del revestimiento de la cancha múltiple, afectando su funcionalidad para actividades deportivas y escolares.

Se requiere una intervención urgente para restaurar la funcionalidad de los espacios afectados por la temporada de lluvias. Es prioritario reparar el tendido de cubierta en las áreas críticas, especialmente en los laboratorios, y rehabilitar la superficie de la cancha múltiple. Aunque el deterioro no representa una amenaza inmediata de colapso, su impacto en el uso educativo de los espacios demanda atención sin demoras.

I.E. Técnico Agrícola – Sede Isidro Rivera

Las lluvias constantes han provocado filtraciones y goteras en la mayoría de los módulos de aula. También se han presentado desprendimientos de estuco y pintura en varias zonas. En las baterías sanitarias, el desbordamiento del sistema de bajantes de aguas lluvias ha generado filtraciones internas, humedad persistente en muros y deterioro en la estructura de soporte de la cubierta.

Se hace necesaria una intervención integral que permita corregir las filtraciones, reforzar

las estructuras afectadas y garantizar la operatividad del sistema de drenaje en las baterías sanitarias. Aunque algunas afectaciones parecen localizadas, el riesgo por humedad acumulada y deterioro progresivo justifica una atención prioritaria. La situación exige respuesta oportuna para evitar mayores daños y proteger la salud y seguridad de los estudiantes.

11. PAZ DE RÍO

I.E. Técnica Industrial y Minera – Sede Jhon F. Kennedy

La sede Jhon F. Kennedy ha sufrido diversas afectaciones a causa de la actual ola invernal en el departamento. Se han reportado filtraciones de agua a través de la cubierta, que han generado daños en cielos falsos, desprendimiento de pintura y deterioro de pisos y enchapes en aulas. Además, los andenes se encuentran deteriorados y algunas puertas han sido afectadas, lo cual compromete tanto la accesibilidad como la funcionalidad de los espacios educativos.

Se requiere una intervención oportuna para corregir los daños generados por la temporada de lluvias y garantizar un entorno escolar adecuado. Las filtraciones, fallas en acabados y deterioro de accesos deben ser atendidos antes de que las condiciones se agraven. Aunque no se trata de un colapso estructural, la continuidad del deterioro, sumada a los riesgos que representa para estudiantes y docentes, hace que esta situación no pueda seguir esperando. Es necesario intervenir de forma preventiva y correctiva para asegurar el bienestar y el desarrollo académico de la comunidad educativa.

12. RAMIRIQUÍ

I.E.T. José Ignacio Márquez – Sede Campestre

La sede ha presentado afectaciones significativas como consecuencia directa de la ola invernal. Se evidencian roturas, filtraciones y goteras en la cubierta de aulas y zonas de circulación interna, lo cual ha generado daños en los cielos rasos. Además, se han registrado deterioros en el equipamiento de las baterías sanitarias, comprometiendo su funcionalidad y condiciones de higiene.

Es necesario realizar una intervención correctiva para mitigar los daños ocasionados por las lluvias continuas y garantizar condiciones adecuadas para el uso de los espacios escolares. Las reparaciones deben incluir la cubierta, los cielos rasos y la restauración de las baterías sanitarias. Aunque algunas afectaciones pueden parecer manejables, su progresión y el impacto que tienen en el bienestar y seguridad de los estudiantes hacen urgente su atención para prevenir mayores deterioros y garantizar la continuidad académica en un entorno seguro.

13. SAMACÁ

I.E. Salamanca – Sede Principal

Como resultado de la ola invernal y el desbordamiento de dos quebradas, la sede principal ha sufrido daños importantes en su infraestructura. Se presentan desprendimientos de

estucos, pañetes y pinturas en aulas, deterioro en el sistema de desagües, filtraciones en la zona de cocina-comedor, daños en aparatos sanitarios, roturas en zonas de circulación como andenes y cunetas, y fallas en el sistema de manejo de aguas.

Se requiere una intervención prioritaria para atender los efectos directos de las lluvias intensas. Es fundamental restaurar los elementos afectados, especialmente en áreas clave como la cocina y las baterías sanitarias, y mejorar el sistema de drenaje. Estas acciones permitirán restablecer condiciones básicas de funcionalidad, higiene y seguridad para el desarrollo normal de las actividades escolares.

I.E. Salamanca – Sede Loma Redonda

Las lluvias intensas han generado humedades y filtraciones en cubiertas, con afectaciones en cielos rasos y desprendimiento de pintura en aulas. También se identifican deficiencias en el sistema de recolección de aguas y fallas en viga canales que comprometen el comportamiento estructural ante la humedad.

Se hace necesaria la atención oportuna de las cubiertas y del sistema de recolección de aguas, así como la reparación de los cielos rasos y elementos interiores afectados. Aunque los daños no parecen críticos, el deterioro progresivo bajo condiciones de lluvia puede comprometer la seguridad del plantel si no se actúa con prontitud.

I.E. Salamanca – Sede Alto del Aire

La ola invernal ha causado daños visibles en el bloque de cocina y salones de clase, con desprendimiento de cielo raso por deterioro de cubierta. Se presentan agrietamientos en el piso del pasillo que conecta con el polideportivo y afectaciones en la fachada del bloque de baños, donde se observa desgaste en equipos sanitarios como lavamanos y orinales, además de filtraciones en cubiertas.

Se requiere intervenir de forma integral los espacios afectados para evitar la progresión del daño. Es fundamental restaurar cubiertas, reemplazar cielos rasos y equipos sanitarios deteriorados, y reparar el piso del pasillo que conecta con áreas deportivas. Estas mejoras son clave para garantizar la seguridad, salubridad y funcionamiento de la sede.

I.E. Salamanca – Sede Pataguy

Esta sede sufrió daños por la ola invernal y el desbordamiento de quebradas cercanas. Se evidencian desprendimientos de estuco y pintura en aulas, daños en viga canales, rotura de vidrios, afectaciones en carpintería metálica, y deterioro de equipos y acabados sanitarios. Además, se presentan filtraciones en la cubierta del comedor y cocina.

Es urgente realizar mejoras estructurales y funcionales que incluyan reparación de cubierta, reposición de carpintería, elementos sanitarios y acabados interiores, así como corrección del sistema de canalización de aguas. Aunque no hay riesgo inminente, las condiciones actuales afectan la seguridad y el desarrollo normal de las clases.

I.E.T. La Libertad – Sede Páramo Centro El Abejón

Se registran daños en vidrios, equipos sanitarios y problemas en el sistema de desagüe de la cocina-comedor, todos como consecuencia de las lluvias continuas. Además, hay afectaciones en el sistema de manejo de aguas lluvias que deben ser atendidas para evitar

mayores deterioros.

Se requiere una intervención funcional para garantizar la operatividad de zonas clave como la cocina y los servicios sanitarios. Las obras deben incluir reposición de vidrios, reparación de redes sanitarias y optimización del sistema de drenaje. Estas acciones son esenciales para restablecer condiciones básicas de uso y salubridad.

I.E.T. Nacionalizada – Sede La Fábrica

La sede presenta daños localizados en estucos y pinturas en el área de cocina, fisuras en enchapes, filtraciones por fallas en la cubierta y en el sistema de bajantes de aguas lluvias.

Se requiere reparar la cubierta y bajantes para evitar filtraciones, restaurar acabados y superficies afectadas y garantizar condiciones seguras e higiénicas, especialmente en áreas de preparación de alimentos. Aunque el deterioro es focalizado, su impacto afecta directamente la funcionalidad de los espacios.

I.E.T. Nacionalizada – Sede Mamonal

El desbordamiento de quebradas durante la ola invernal provocó desprendimiento de estucos y pinturas, daños en equipos sanitarios, carpintería metálica y acabados interiores. En el comedor y cocina se registran filtraciones que han afectado acabados y cubiertas. El predio presenta riesgo medio por remoción en masa, aunque los daños actuales no derivan de este riesgo geotécnico.

Es indispensable intervenir la infraestructura para evitar un deterioro mayor. Las mejoras deben enfocarse en el sellado de cubiertas, reposición de acabados, reparación de carpintería y renovación de equipos sanitarios. Aunque las obras no están directamente relacionadas con el riesgo de remoción en masa, es fundamental actuar rápidamente para preservar el uso seguro del plantel.

14. SOCHA

I.E. Escuela Normal Superior – Sede El Pozo

Como consecuencia de la ola invernal que afecta al departamento, la sede El Pozo presenta filtraciones en la cubierta y humedades persistentes en muros y techos. Estas condiciones están deteriorando progresivamente los espacios escolares, afectando tanto la infraestructura física como el ambiente de aprendizaje para estudiantes y docentes.

Se hace necesaria una intervención integral que permita mitigar el impacto de las filtraciones y recuperar las condiciones óptimas para el desarrollo académico. Las acciones deben incluir la rehabilitación de los espacios afectados, mejoras en cubiertas, control de humedades, y la construcción de áreas complementarias que garanticen accesibilidad y seguridad. Aunque algunos daños no comprometen de inmediato la estabilidad estructural, su avance acelerado bajo condiciones climáticas adversas exige una atención pronta para asegurar un entorno escolar funcional y seguro.

15. TASCO

I.E. Juan José Rondón – Sede Nariño Uno

A raíz de la ola invernal, la sede Nariño Uno ha presentado fallas en la estructura metálica de la cubierta, con desprendimientos de pintura por humedad en diferentes zonas del plantel. Se evidencian filtraciones en el área de cocina, afectando enchapes y pisos, además de goteras y humedades persistentes en el aula de sistemas, lo que pone en riesgo el uso adecuado de estos espacios.

Se requiere una intervención puntual pero urgente para corregir las afectaciones causadas por las lluvias. Es indispensable reforzar la estructura de cubierta, reparar cerramientos, sellar filtraciones y restaurar los acabados deteriorados en cocina y aulas. Estas acciones permitirán preservar las condiciones de seguridad, salubridad y funcionalidad del plantel. Aunque el deterioro no representa colapso inmediato, la exposición continua a la humedad podría agravar los daños si no se actúa de manera oportuna.

16. TIPACOQUE

I.E.T. Lucas Caballero Calderón – Sede Principal

La sede principal ha sufrido afectaciones puntuales derivadas de la ola invernal, principalmente en el cerramiento perimetral, el cual presenta deterioro y debilitamiento estructural. Asimismo, se han identificado fallas en el sistema de manejo de aguas, con obstrucciones y deficiencias en canales y bajantes que impiden una evacuación adecuada de las lluvias, generando acumulación de humedad en ciertas zonas del plantel.

Es necesario intervenir de forma oportuna para restablecer la funcionalidad del cerramiento y garantizar un sistema eficiente de manejo de aguas lluvias. Aunque las afectaciones pueden parecer localizadas, su impacto acumulativo puede comprometer la seguridad, accesibilidad y conservación de la infraestructura escolar. La ejecución de estas mejoras permitirá prevenir un deterioro mayor y asegurar condiciones básicas para el desarrollo académico en temporada invernal.

17. UMBITA

I.E. Técnica San Ignacio – Escuela Tasvita

La ola invernal ha provocado filtraciones de agua en cubiertas, que han generado deterioro en los cielos falsos, así como el desprendimiento de pintura tanto en interiores como en fachadas de las aulas.

Se requiere una intervención inmediata para reparar cubiertas, cielos falsos y acabados interiores y exteriores. Aunque el daño no representa un colapso estructural, la afectación acumulativa compromete la calidad de los espacios y el desarrollo adecuado de las actividades escolares.

I.E. Técnica Agropecuaria – Sede Principal

Las lluvias han causado oxidación y deterioro en la estructura metálica, fallas en canales y bajantes, afectaciones en el tanque de almacenamiento, colapso parcial del pozo séptico y deterioro en las instalaciones eléctricas.

Se requiere una intervención integral que permita restituir la funcionalidad de la

infraestructura. Las condiciones actuales comprometen servicios esenciales como agua, saneamiento y electricidad, lo que hace urgente su atención para evitar interrupciones en el servicio educativo.

I.E. Técnica Agropecuaria – Escuela Boquerón

Como resultado de la ola invernal, esta sede ha sufrido desprendimiento de pintura en aulas y fachadas, fallas en canales y bajantes, y afectaciones en la red eléctrica.

Es necesario actuar sobre los sistemas de evacuación de aguas lluvias, recuperar la estética y protección de muros, y corregir las fallas eléctricas para restablecer la seguridad y funcionalidad del plantel.

I.E. Técnica Agropecuaria – Escuela Chuscal

Las filtraciones de agua han provocado fracturas en cubiertas, deterioro en puertas y chapas, y colapso del sistema séptico y de desagüe, afectando la salubridad del entorno escolar.

Se requiere atención urgente en cubiertas y sistemas sanitarios. Estas intervenciones permitirán garantizar condiciones higiénicas básicas y seguras para estudiantes y docentes, minimizando el impacto de la humedad persistente.

I.E. Técnica Agropecuaria – Escuela De Molino

Las lluvias han ocasionado daños en la cocina, puertas y chapas, así como fallas en el sistema eléctrico que comprometen la seguridad de la sede.:

Debe intervenirse con prioridad en la rehabilitación de la cocina y la recuperación del sistema eléctrico para garantizar un entorno funcional, seguro y adecuado para las actividades escolares y alimentarias.

I.E. Técnica Agropecuaria – Escuela Nueve Pilas

Se observan múltiples afectaciones: daños en muros y barandas de escaleras, filtraciones en cubiertas que han deteriorado cielos falsos, desprendimiento de pintura, y fallas en canales y bajantes.

Se requiere una intervención estructural y funcional que garantice accesibilidad, estanqueidad y confort térmico. La combinación de fallas pone en riesgo la continuidad educativa en condiciones adecuadas.

I.E. Técnica Agropecuaria – Escuela Pavas

Filtraciones de agua han fracturado la cubierta y generado desprendimiento de pintura interior y exterior, afectando el estado general de las aulas y su protección frente a la intemperie.

Es prioritaria la reparación de cubiertas y acabados para prevenir un deterioro mayor y asegurar ambientes saludables y adecuados para el aprendizaje.

I.E. Divino Niño – Escuela Llano Verde

Las lluvias han afectado barandas, canales y bajantes, además de provocar deterioro en pisos de circulación, comprometiendo la seguridad del tránsito interno en la sede.

Se deben rehabilitar elementos de contención y evacuación de aguas lluvias, así como pisos deteriorados, con el fin de reducir riesgos de accidentes y preservar la funcionalidad del plantel.

I.E. San Isidro – Escuela Gaunza

Se presentan desprendimientos de pintura en aulas, fachadas y cancha, y fallas en el sistema de desagües, sumideros y cajas de inspección, lo que ha generado acumulaciones de agua y condiciones insalubres.

Es indispensable intervenir los sistemas de evacuación de aguas y restaurar acabados, ya que el deterioro actual afecta tanto la estética como la salubridad del entorno escolar.

I.E. San Isidro – Escuela Juncal

Desprendimiento de pintura en fachadas y aulas, afectaciones en cocina y ruptura de vidrios han sido provocadas por las lluvias persistentes en la región.

Se requiere intervención en áreas sensibles como cocina, cerramientos y muros exteriores para asegurar un entorno saludable y funcional. El deterioro debe ser detenido antes de que comprometa la operación normal de la sede.

I.E. San Isidro – Escuela La Palma

Filtraciones en cubierta han generado fracturas en techos, así como desprendimiento de pintura interior y en fachadas, reduciendo la capacidad de protección de las estructuras.

Es necesario actuar sobre la cubierta y rehabilitar los acabados afectados para evitar que la humedad siga afectando aulas y espacios comunes, comprometiendo la vida útil de la infraestructura.

I.E. San Isidro – Escuela Uvero

Esta sede presenta filtraciones en cubierta, daños en la cocina, desprendimiento de pintura epóxica, afectación en cunetas, y deterioro en aulas y fachadas por humedad acumulada.

Se requiere una intervención completa en techos, cunetas y áreas alimentarias. Estas acciones garantizarán condiciones de salubridad y seguridad indispensables para la prestación del servicio educativo.

18. MUZO

I.E. Concha Medina de Silva – Sede Principal

Durante la visita técnica se identificaron múltiples afectaciones derivadas de la ola invernal. Varias aulas presentan deficiencias estructurales y deterioro visible en muros y techos. Se observan fallas en el sistema eléctrico, sanitarios en mal estado y deficiencia en la ventilación de zonas comunes, lo que afecta las condiciones ambientales para la jornada escolar.

Es prioritaria la intervención estructural y funcional de los espacios afectados. La mejora en cubiertas, instalaciones eléctricas, baterías sanitarias y sistemas de ventilación es indispensable para brindar condiciones adecuadas, seguras y saludables a la comunidad educativa, especialmente en un contexto climático adverso que ha acelerado el deterioro.

I.E. Concha Medina de Silva – Sede Cañada

Las lluvias han provocado desprendimiento de pintura en muros, fallas en enchapes de paredes y pisos, y filtraciones a través de la cubierta, generando humedad constante en los espacios interiores.

Se requiere intervenir de manera puntual la cubierta para detener las filtraciones, restaurar pisos y muros afectados por humedad y recuperar los acabados interiores. Aunque los daños no comprometen toda la estructura, sí afectan la habitabilidad de los espacios y deben ser atendidos con urgencia para evitar su progresión.

I.E. Nuestra Señora de la Naval – Sede Principal

En esta sede se identificaron filtraciones en baños y cocina como consecuencia de la ola invernal, lo cual ha deteriorado enchapes, muros y pisos. Las cubiertas se encuentran en mal estado, permitiendo el paso de agua hacia el interior de los espacios funcionales.

Se requiere una intervención inmediata en las cubiertas, así como la rehabilitación de baños y cocina, priorizando el control de filtraciones, el reemplazo de enchapes y la restauración de muros dañados. Estas acciones son fundamentales para garantizar la operatividad de áreas básicas y la salubridad institucional.

I.E. Nuestra Señora de la Naval – Sede Pedregal

Las lluvias persistentes han ocasionado filtraciones que afectan muros, cubiertas y puertas. También se observa desprendimiento de pisos y daños en enchapes, comprometiendo el estado general de las instalaciones.

La intervención debe enfocarse en el sellado de cubiertas, reparación de muros, reposición de enchapes y recuperación de elementos de carpintería afectados. Estas acciones, aunque puntuales, son necesarias para frenar el avance del deterioro y garantizar espacios seguros para estudiantes y docentes.

I.E. Nuestra Señora de la Naval – Sede Cuincha

Se evidencian fallas en varios frentes como consecuencia de la ola invernal: desprendimiento de pintura por humedad en muros, filtraciones en cubierta, fallas en el sistema eléctrico y deterioro de pisos y enchapes.

Esta sede requiere una intervención integral orientada al mejoramiento de cubierta, red eléctrica y acabados interiores. Si bien las afectaciones están distribuidas, su acumulación compromete el funcionamiento general de la sede y, por tanto, debe ser atendida de manera prioritaria para preservar las condiciones básicas de uso escolar.

19. PESCA

I.E. Indalecio Vásquez – Sede Principal

La sede principal presenta fallas en la estructura y cubierta como consecuencia directa de la ola invernal. Las filtraciones de agua han agravado el deterioro existente, generando desprendimiento de pintura y humedad en los espacios interiores, lo que afecta el uso regular de las aulas y zonas comunes.

Se requiere una intervención integral en la cubierta, que incluya reparación estructural, impermeabilización y recuperación de acabados interiores afectados. Estas acciones son urgentes para frenar el avance del deterioro y restablecer condiciones dignas y seguras para el desarrollo académico. La persistencia de las lluvias intensifica el daño, por lo que la atención no puede ser postergada.

ANTECEDENTES

La Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá, en el ejercicio de sus funciones de planeación, inspección y vigilancia del servicio educativo, ha venido realizando diagnósticos periódicos sobre el estado de la infraestructura de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados, los cuales evidencian el progresivo deterioro de sus condiciones físicas, particularmente en sedes ubicadas en zonas rurales.

Durante el primer trimestre del año 2025, se presentó una serie de eventos climáticos adversos (lluvias intensas, vendavales y deslizamientos) que agravaron significativamente el estado de muchas sedes educativas. Estos eventos generaron daños graves en cubiertas, muros, instalaciones eléctricas, baños, zonas comunes y mobiliario escolar, lo que llevó a la inhabilitación parcial o total de varios espacios destinados a la prestación del servicio educativo.

En respuesta a esta situación, la Gobernación de Boyacá, en coordinación con la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo y la Secretaría de Educación, activó los protocolos de evaluación y atención de emergencias y, posteriormente, expidió el Decreto 522 del 24 de mayo de 2025, mediante el cual se declaró la calamidad pública en el territorio departamental, habilitando con ello mecanismos excepcionales para enfrentar la emergencia.

A partir de esta declaratoria, se inició la formulación de un conjunto de proyectos de respuesta enmarcados en el Plan de Acción Específico para la atención de la emergencia, entre ellos el proyecto de mantenimiento y adecuación de la infraestructura educativa en los municipios no certificados, el cual fue identificado como estratégico para mitigar el riesgo y restablecer el servicio educativo en condiciones adecuadas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DE ACUERDO A DECRETO 522 DEL 24 DE MAYO DE 2025

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.3.1 ACTIVIDADES PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

3.5.1 TÉCNICAS

a. Alcance

Los presentes estudios previos tienen como propósito justificar la necesidad de adelantar el proceso de contratación para el proyecto denominado: “Mantenimiento y adecuación de la infraestructura en algunas instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá para atender la emergencia de calamidad pública, de acuerdo al Decreto 522 del 24 de mayo de 2025”.

Este proyecto se enmarca en la atención de una situación declarada de calamidad pública, lo que implica que las intervenciones requeridas deben ejecutarse con criterios de urgencia, oportunidad, flexibilidad operativa y enfoque territorial. En tal sentido, si bien se ha definido una cobertura que incluye 19 municipios, al momento de la elaboración de estos estudios previos no se cuenta con una relación exacta de las cantidades de obra a intervenir, ya que estas serán determinadas progresivamente con base en los diagnósticos técnicos y los requerimientos que establezca la entidad territorial competente en el marco de la emergencia.

El alcance del proyecto contempla el desarrollo de actividades de mantenimiento, adecuación, rehabilitación y reparación de la infraestructura física educativa que haya resultado afectada o que se encuentre en condiciones críticas que impidan o limiten la prestación del servicio educativo. Estas actividades podrán incluir obras menores o mayores, según el caso, como reparaciones de cubiertas, pisos, instalaciones hidrosanitarias o eléctricas, reforzamientos estructurales, cerramientos, adecuación de aulas, mejoramiento de accesos, entre otras acciones que sean necesarias para restablecer condiciones básicas de funcionalidad, seguridad y habitabilidad en los establecimientos educativos.

Dado que se trata de una respuesta ante una situación de emergencia, el enfoque técnico del proyecto privilegia la intervención efectiva y adaptada a las condiciones particulares de cada sitio, con soluciones que sean viables técnica, económica y operativamente, y que puedan ejecutarse en tiempos razonables. Las especificaciones generales que se adopten para la contratación buscarán garantizar la calidad de las obras sin imponer procedimientos únicos, en la medida en que los resultados cumplan con los estándares técnicos aceptables y permitan el restablecimiento de las condiciones mínimas para la prestación del servicio educativo.

El proceso contractual que se derive de estos estudios previos deberá, por tanto, prever un esquema flexible, que permita realizar intervenciones en múltiples ubicaciones y con distintos niveles de complejidad, priorizando las instituciones con mayores afectaciones, conforme a los lineamientos definidos por la entidad territorial y en coordinación con los organismos de gestión del riesgo y la Secretaría de Educación departamental.

b. Especificaciones normalizadas

Para la ejecución de las obras objeto del presente proceso, se adoptarán como referencia técnica las especificaciones normalizadas establecidas por el Departamento de Boyacá, disponibles para consulta en la Secretaría de Infraestructura. Estas especificaciones contienen los lineamientos técnicos mínimos que deben cumplirse en los procesos constructivos asociados a obras civiles de infraestructura pública, incluyendo criterios de diseño, calidad de materiales, procedimientos constructivos, medidas de seguridad y durabilidad de las soluciones aplicadas.

Dado que el proyecto se enmarca en la atención de una emergencia por calamidad pública, las soluciones constructivas a implementar deberán ser funcionales, seguras y adaptadas a las condiciones específicas de cada institución, sin que esto implique una flexibilización de los criterios mínimos de calidad exigidos por la normativa departamental vigente.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato que se derive de este proceso, deberá garantizarse el cumplimiento integral de la normativa ambiental colombiana, especialmente en lo relativo al manejo y protección de los recursos naturales, la prevención de impactos negativos y la mitigación de riesgos ambientales. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la legislación nacional en materia de medio ambiente, incluyendo, entre otros, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), así como las resoluciones, guías técnicas y demás instrumentos normativos aplicables.

Será responsabilidad del contratista implementar las medidas de manejo ambiental necesarias durante todas las fases del proyecto, desde la planeación hasta la ejecución, para prevenir, mitigar o compensar los impactos negativos que puedan derivarse de las intervenciones. Estas medidas deberán estar alineadas con las instrucciones que emita la autoridad ambiental competente y con las recomendaciones de la interventoría del proyecto.

En ese sentido, la interventoría podrá ordenar en cualquier momento la suspensión parcial o total de las actividades de obra, si se evidencia un incumplimiento reiterado por parte del contratista en cuanto a la aplicación de medidas de manejo ambiental, o si este desatiende las instrucciones emitidas por el interventor en esta materia. Tales decisiones deberán ser acatadas de forma inmediata por el contratista, sin perjuicio de las sanciones que puedan derivarse por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

c. Certificación de materiales y suministros

Para la correcta ejecución de las obras contempladas en el presente proyecto, todos los materiales, equipos y suministros necesarios deberán ser provistos por el CONTRATISTA, a excepción de aquellos que expresamente sean entregados por el CONTRATANTE, de acuerdo con lo que se establezca en los documentos contractuales. El suministro incluirá, sin limitarse a ello, materiales de construcción (cementos, concretos, agregados, aceros, maderas, pinturas, elementos de acabado), insumos eléctricos e hidrosanitarios, equipos

menores, accesorios de instalación y cualquier otro elemento requerido para garantizar la calidad y funcionalidad de las intervenciones.

Todos los costos asociados a la adquisición, transporte, almacenamiento, seguros, manipulación, instalación, preservación y pruebas de calidad de los materiales y suministros deberán estar incluidos dentro de los precios ofertados por el CONTRATISTA, según las condiciones contractuales. No se reconocerán pagos adicionales por conceptos relacionados con la logística del suministro, ni se aceptarán justificaciones por demoras en la ejecución relacionadas con la falta de materiales o equipos en sitio.

El CONTRATISTA deberá prever y planificar de forma adecuada todo lo relativo al suministro, asegurando que los materiales requeridos se encuentren disponibles en los lugares de trabajo en el momento oportuno, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Será de su exclusiva responsabilidad garantizar el abastecimiento oportuno y suficiente, por lo que no podrá invocar fallas en la cadena de suministro como causa para solicitar prórrogas de plazo ni excusarse de posibles incumplimientos contractuales.

Todos los materiales y suministros deberán cumplir con las normas técnicas nacionales vigentes (NTC), especificaciones técnicas del Departamento, y demás reglamentaciones aplicables, y deberán contar con las certificaciones de calidad expedidas por el fabricante o proveedor, cuando estas sean exigidas por la naturaleza del elemento o por las autoridades competentes. En caso de requerirse, se podrán solicitar pruebas de laboratorio o ensayos técnicos para verificar la conformidad de los materiales con las especificaciones requeridas, las cuales deberán ser asumidas por el CONTRATISTA.

El INTERVENTOR tendrá la facultad de verificar, aprobar o rechazar materiales, propuestos por el CONTRATISTA, y podrá ordenar su retiro inmediato si no cumplen con las condiciones establecidas en el contrato o representan riesgo para la calidad, seguridad o funcionalidad de la obra. Así mismo, la secuencia de trabajo, la organización del personal, los métodos constructivos y el uso de equipos deberán ser aprobados por el INTERVENTOR, con el fin de asegurar que el avance de la obra se realice dentro de los plazos y condiciones contractuales.

d. Especificaciones y sustitución de materiales

Las especificaciones técnicas establecidas por el Departamento de Boyacá, así como aquellas contenidas en los documentos que soportan el presente proceso de selección, deberán ser observadas rigurosamente por el CONTRATISTA en la ejecución del contrato que se derive de este estudio previo. Estas especificaciones definen los criterios de calidad, funcionalidad, durabilidad y compatibilidad de los materiales que se empleen en el desarrollo del proyecto.

En tal sentido, será obligación del CONTRATISTA suministrar al INTERVENTOR toda la información técnica relevante sobre los materiales. Esta información incluirá, pero no se limitará a: marca, catálogos, nombre del fabricante, fichas técnicas, certificaciones de calidad y especificaciones de desempeño. En aquellos casos que lo ameriten, también deberán entregarse muestras físicas o pruebas de laboratorio que permitan verificar la idoneidad de los materiales propuestos, especialmente cuando se trate de concretos, acabados, recubrimientos o productos estructurales.

Si el INTERVENTOR considera necesario realizar ensayos o pruebas técnicas adicionales

sobre los materiales propuestos, con el fin de validar su conformidad con las especificaciones del proyecto, estos ensayos podrán ser ordenados y supervisados por el mismo. Los costos que se generen por dichas pruebas serán evaluados y definidos entre las partes, según lo que se establezca contractualmente.

En caso de presentarse dificultades en el abastecimiento de alguno de los materiales especificados, o cuando se considere necesario proponer sustituciones de materiales por razones técnicas, logísticas, económicas o ambientales, el CONTRATISTA deberá solicitar la aprobación previa del INTERVENTOR. Para ello, deberá presentar alternativas técnicamente equivalentes o superiores, con su respectiva documentación técnica y muestras, y demostrar que las sustituciones propuestas no afectan la calidad, durabilidad ni el cumplimiento funcional de la obra.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad oportuna y continua de los materiales y suministros requeridos durante toda la ejecución del contrato. Para ello, deberá realizar una planificación adecuada de adquisiciones y mantener en obra una cantidad mínima de materiales que asegure la continuidad de los trabajos, evitando retrasos o interrupciones injustificadas. No serán aceptadas justificaciones por demoras derivadas de la falta de gestión en el aprovisionamiento de materiales o por problemas logísticos previsibles.

En todo caso, las decisiones relacionadas con la aceptación o rechazo de materiales, sustituciones propuestas, pruebas adicionales o modificaciones técnicas, estarán bajo la supervisión y aprobación del INTERVENTOR, quien velará por el cumplimiento de los estándares de calidad definidos en el proyecto.

e. Equipo

Para la correcta ejecución de las obras previstas en el marco del presente proyecto, el CONTRATISTA deberá disponer de todos los equipos, herramientas, maquinaria y vehículos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto contractual dentro de los plazos establecidos y con la calidad exigida. Esto incluye tanto los medios de transporte como los equipos requeridos en sitio para las actividades constructivas y logísticas asociadas a las intervenciones.

Entre los equipos mínimos que pueden ser requeridos, dependiendo de la naturaleza y complejidad de cada intervención, se encuentran: mezcladoras de concreto, vibradores, cortadoras, compactadoras, bombas de agua, andamios, escaleras, herramientas manuales y eléctricas, equipos de medición y nivelación, entre otros. Estos deberán ser suficientes en cantidad y adecuados en calidad y capacidad para asegurar una ejecución técnica y oportuna de las obras.

En cuanto a los vehículos destinados al transporte de materiales, insumos y equipos, estos estarán sujetos a la aprobación del INTERVENTOR y deberán cumplir con las exigencias del Plan de Trabajo aprobado. Deberán estar provistos de los elementos necesarios para evitar la contaminación, degradación o cualquier alteración perjudicial de los materiales transportados, así como prevenir su caída o derrame sobre las vías utilizadas.

Todos los vehículos y equipos que operen dentro o fuera del sitio de obra deberán cumplir con la normatividad ambiental y de tránsito vigente en Colombia, incluyendo la reglamentación relacionada con el control de emisiones, niveles de ruido, estado técnico-

mecánico, y demás disposiciones que garanticen la protección del medio ambiente y la seguridad vial.

El CONTRATISTA será responsable de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos utilizados, de manera que estos permanezcan operativos y en condiciones óptimas durante todo el periodo de ejecución del contrato. Asimismo, deberá contar con personal calificado y certificado, en caso de que se requiera, para la operación de equipos especializados o maquinaria pesada.

El INTERVENTOR podrá en cualquier momento verificar el estado, la idoneidad y la disponibilidad de los equipos y vehículos, y podrá ordenar el retiro o reemplazo de aquellos que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas, presenten fallas reiteradas o generen riesgos para la seguridad de los trabajadores o del entorno.

El CONTRATISTA deberá prever en su planeación todos los recursos técnicos necesarios, de manera que las actividades no se vean afectadas por la falta de maquinaria o equipos, y garantizar que la obra avance de forma continua y conforme a los tiempos establecidos.

f. Cantidades de obra

En el marco del presente proceso de selección, las cantidades de obra que se lleguen a estimar durante la etapa de planeación y estructuración contractual serán de carácter aproximado y referencial, y su finalidad es la de facilitar la elaboración y comparación de las propuestas por parte de los oferentes. Estas cantidades podrán estar contenidas en una Lista de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, sin que ello implique compromiso alguno de ejecución total o exactitud en los volúmenes indicados, dada la naturaleza del proyecto y el carácter emergente de las intervenciones.

En consecuencia, no habrá lugar a reclamaciones contra la Gobernación de Boyacá por variaciones, incrementos o disminuciones en las cantidades de obra finalmente ejecutadas, siempre que dichas variaciones correspondan a necesidades reales de las instituciones educativas priorizadas, en función de los daños identificados y las soluciones técnicas requeridas en terreno.

Los pagos al contratista se realizarán con base en los precios unitarios establecidos en el contrato y por obra efectivamente ejecutada, terminada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría. Dichos precios deberán cubrir la totalidad de los costos involucrados, incluyendo materiales, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, insumos, seguros, gastos generales y cualquier otro concepto necesario para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, salvo disposición expresa en contrario.

g. Mayores cantidades de obra, obras complementarias, obras adicionales y obras suprimidas.

Dado que el presente proyecto se enmarca en la atención a una situación de calamidad pública, y que las necesidades específicas en cada institución educativa pueden variar según los daños identificados durante la ejecución, el contrato que se derive de este proceso de selección será considerado como un contrato de precio indeterminado pero determinable, sujeto a las condiciones de campo y a las soluciones técnicas requeridas.

Mayores Cantidades de Obra

Se entenderá como Mayor Cantidad de Obra aquella que resulte de la diferencia entre la cantidad realmente ejecutada y medida en obra, y la cantidad inicialmente establecida en el contrato. En estos casos, siempre que exista un precio unitario pactado en la propuesta del CONTRATISTA, se mantendrá dicho precio como referencia y no será necesaria la suscripción de contrato adicional, siempre y cuando el valor total del ítem no supere el valor contratado inicialmente.

Obras Complementarias

Se considerarán Obras Complementarias aquellas no previstas en las cantidades iniciales ni necesariamente representadas en los planos, pero cuya ejecución resulta imprescindible para garantizar la estabilidad, funcionalidad o adecuada terminación de la obra principal contratada. Estas obras pueden o no tener precios incluidos en la propuesta. Si no los tuvieran, el CONTRATISTA deberá presentar una solicitud de valoración al INTERVENTOR, quien podrá establecer un precio unitario previo análisis técnico y económico, dejándolo consignado en una Acta de Precios, la cual requerirá para su validez la aprobación formal por parte de la Gobernación del Departamento de Boyacá.

Obras Adicionales

Se entenderá como Obra Adicional aquella que implique un incremento físico en el alcance de la obra contratada, como por ejemplo el aumento de áreas de intervención no contempladas inicialmente. Estas obras pueden estar o no incluidas en planos y contar o no con precios unitarios en la propuesta. En caso de no contar con precios, estos se determinarán bajo el mismo procedimiento de las obras complementarias, mediante Acta de Precios suscrita entre el CONTRATISTA y el INTERVENTOR, con aprobación posterior de la Gobernación.

Obras Suprimidas

Las Obras Suprimidas serán aquellas que, por razones técnicas, presupuestales o de conveniencia institucional, no se ejecuten total o parcialmente, y que correspondan a ítems inicialmente contratados o incluidos como adicionales. La supresión de estas actividades dará lugar a una reducción proporcional del valor del contrato, de acuerdo con los precios unitarios establecidos o pactados. Los recursos liberados por este concepto podrán ser utilizados para compensar sobrecostos generados por mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales, previo análisis técnico de la interventoría y disponibilidad presupuestal.

Los tres últimos tipos de intervención mencionados (complementarias, adicionales y suprimidas) deberán formalizarse mediante la suscripción de un contrato adicional, el cual deberá contar con:

- Estudio técnico presentado por la Interventoría,
- Visto bueno del Supervisor del Contrato (cuando aplique),
- Y aprobación formal por parte de la Gobernación del Departamento de Boyacá.

Obras Mal Ejecutadas

En caso de que durante la ejecución se evidencien obras mal ejecutadas, el INTERVENTOR deberá comunicarlo por escrito al CONTRATISTA, describiendo con claridad los daños o defectos encontrados y estableciendo un plazo razonable para su reparación o reposición. La responsabilidad de corregir las fallas recaerá en el CONTRATISTA, sin que esto implique costos adicionales para la entidad contratante. Si el CONTRATISTA no inicia o no concluye las reparaciones en el plazo acordado, el INTERVENTOR informará formalmente al Departamento para que este adopte las medidas sancionatorias correspondientes, conforme al régimen contractual aplicable.

h. Control de calidad de concretos y materiales seleccionados

El proponente que resulte seleccionado será responsable del control de calidad de todos los concretos, materiales seleccionados y demás insumos requeridos para la ejecución del proyecto. Deberá garantizar el cumplimiento de las Normas Técnicas establecidas por el Departamento o, en su defecto, las que determine la interventoría del proyecto, así como las normas técnicas nacionales.

Será también responsabilidad del CONTRATISTA realizar los ensayos y pruebas necesarias para verificar la calidad de los materiales empleados, conforme a lo estipulado en dichas normativas. Estos ensayos se realizarán en los laboratorios que designe el Departamento o la Interventoría, y los costos asociados deberán estar incluidos en los gastos generales y administrativos del contrato, sin que exista ítem de pago adicional por este concepto.

La interventoría verificará el cumplimiento de los procedimientos de calidad establecidos, certificará que los materiales empleados se corresponden con los evaluados y dejará constancia de su ubicación o instalación en obra.

i. Señalización de obra

En todos los casos en que los trabajos del contrato afecten el tránsito peatonal o vehicular, el CONTRATISTA estará en la obligación de implementar medidas de señalización adecuadas que prevengan riesgos y garanticen la seguridad de los usuarios de la vía, peatones y trabajadores, en cumplimiento de la Resolución No. 001937 del 30 de marzo de 1994 del Ministerio del Transporte, y demás disposiciones complementarias vigentes.

El CONTRATISTA deberá instalar señales de advertencia y dispositivos de control de tránsito visibles durante el día y la noche, conforme a los lineamientos establecidos por la normatividad vigente y las instrucciones impartidas por la Interventoría. Así mismo, deberá proporcionar iluminación adecuada cuando las obras se ejecuten en condiciones de baja visibilidad o durante la noche.

Será responsabilidad del CONTRATISTA mantener en buen estado, reponer o sustituir los dispositivos de señalización que se deterioren, extravíen o resulten insuficientes. Cualquier incidente o accidente derivado de una deficiente señalización será imputable al CONTRATISTA.

j. Compromisos ambientales del proponente elegido

El CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de la normatividad ambiental y social vigente, tanto nacional como departamental, durante la ejecución del

proyecto. Será exigencia básica cumplir con los lineamientos del Plan de Manejo Ambiental, así como adoptar medidas preventivas y correctivas en caso de impactos generados por la obra.

La interventoría ejercerá supervisión estricta sobre el cumplimiento de las obligaciones ambientales, e informará a la Gobernación cualquier incumplimiento por parte del CONTRATISTA. Así mismo, el CONTRATISTA deberá promover la divulgación de las normas ambientales y del Plan de Manejo entre el personal de obra, mediante campañas de sensibilización y capacitación.

k. Normatividad a aplicar

El proyecto se regirá por la aplicación estricta de las siguientes normas técnicas y legales:

- Legislación ambiental departamental y nacional vigente.
- Legislación sobre seguridad industrial y salud ocupacional.
- Normas de tránsito vehicular y peatonal.
- Código Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y sus decretos reglamentarios (Decreto 33 de 1998 y Decreto 26 de 2010).
- Ley 400 de 1997.
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), Resolución 18 0398 del 7 de abril de 2004.
- Normativa vigente de la empresa de energía local correspondiente.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS – 2000), Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000.
- Normas vigentes para movilización de maquinaria y equipo pesado.
- Cualquier otra norma técnica y reglamentaria nacional o internacional que sea aplicable al objeto contractual.

l. Cantidades de obra por ejecutar

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente proyecto y su declaratoria de urgencia por calamidad pública, las cantidades de obra serán determinadas con mayor precisión en campo, antes de la etapa de ejecución, en conjunto con la interventoría, con base en los diseños, especificaciones técnicas y las condiciones reales de cada institución educativa.

El CONTRATISTA deberá ejecutar las cantidades adicionales que resulten necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que esto implique modificación de los precios unitarios ofertados en su propuesta, salvo que se trate de obras complementarias o adicionales que requieran valoración específica conforme al procedimiento contractual.

m. Plan de Trabajo

- El proponente adjudicado deberá presentar un Plan de Trabajo detallado para la ejecución del contrato, el cual deberá contener como mínimo:
- El organigrama propuesto para la ejecución del proyecto, incluyendo roles, funciones y responsables.
- La metodología constructiva que se aplicará para cada una de las actividades definidas.

- El cronograma de ejecución de actividades y el flujo mensual de inversiones, en el cual se detalle:
- Fecha de inicio y finalización de cada actividad.
- Programación de ejecución de los ítems incluidos en la “Lista de Cantidades y Precios”.
- Proyección mensual de ejecución física y financiera, constituyendo así el plan de caja del contrato.

El cronograma definitivo deberá ser ajustado y aprobado por la Gobernación del Departamento de Boyacá con base en los estudios y diseños técnicos presentados por la entidad contratante.

Las obras se desarrollarán aplicando la normativa técnica vigente, durante el proceso constructivo de las actividades previstas:

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	**REALIZAR ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1,01	**2.01.03**	CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS CAL.12. x 5 HILOS, CON POSTES DE MADERA. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M.	Metro lineal
1,02	**2.01.10**	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO CICLOPEO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cúbico
1,03	**2.01.11**	DEMOLICIÓN DE SARDINEL EN CONCRETO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro lineal
1,04	**2.01.12**	DEMOLICIÓN DE ALFAJIA EN CONCRETO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro lineal
1,05	**2.01.14**	DEMOLICIÓN DE ANDÉN O PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO E < = A 12CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,06	**2.01.16**	DEMOLICIÓN DE CIELO FALSO EN ESTERILLA - ADOBE, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,07	**2.01.17**	DEMOLICIÓN DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,08	**2.01.18**	DEMOLICIÓN DE CIMIENTO EN CONCRETO, (INCLUYE RETIRO	Metro Cúbico

		Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	
1,09	**2.01.19**	DEMOLICIÓN DE COLUMNA EN CONCRETO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cúbico
1,10	**2.01.20**	DEMOLICIÓN DE CUNETA EN CONCRETO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro lineal
1,11	**2.01.21**	DEMOLICIÓN DE PISOS EN CONCRETO < = 10 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,12	**2.01.22**	DEMOLICIÓN DE SUMIDEROS, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Unidad
1,13	**2.01.23**	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE CERÁMICO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,14	**2.01.24**	DEMOLICIÓN DE ESCALERA EN CONCRETO REFORZADO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cúbico
1,15	**2.01.25**	DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro lineal
1,16	**2.01.27**	DEMOLICIÓN DE MESON EN CONCRETO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,17	**2.01.28**	DEMOLICIÓN DE MURO EN ADOBE. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cúbico
1,18	**2.01.29**	DEMOLICIÓN DE MURO EN CONCRETO REFORZADO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cúbico
1,19	**2.01.30**	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO E = 0.25 M. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,20	**2.01.31**	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO E = 0.15 M. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,21	**2.01.32**	DEMOLICIÓN DE PAÑETES. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO	Metro Cuadrado

		LIBRE HASTA 5 KM.)	
1,22	**2.01.33**	DEMOLICIÓN DE PAÑETES BAJO PLACA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,23	**2.01.34**	DEMOLICIÓN DE PISO EN CERÁMICA + MORTERO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,24	**2.01.35**	DEMOLICIÓN DE PISO EN GRANITO PULIDO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,25	**2.01.36**	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PISO EN CONCRETO DE E = 10 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,26	**2.01.37**	DEMOLICIÓN DE PLACAS ALIGERADAS EN CONCRETO E < = 25 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,27	**2.01.38**	DEMOLICIÓN DE PLACAS ALIGERADAS EN CONCRETO E > 25 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,28	**2.01.39**	DEMOLICIÓN DE PLACAS MACIZAS EN CONCRETO E < = 20 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,29	**2.01.40**	DEMOLICIÓN DE VIGA DE AMARRE EN CONCRETO, SECCIÓN HASTA 500 CM2. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro lineal
1,30	**2.01.41**	DEMOLICIÓN DE VIGA AÉREA O VIGA CANAL EN CONCRETO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cúbico
1,31	**2.01.42**	DESCAPOTE MANUAL HASTA 20 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,32	**2.01.43**	DESMONTE DE ADOQUÍN PREFABRICADO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,33	**2.01.44**	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PÚAS DE 3 A 5 LÍNEAS, INCLUYE RETIRO DE POSTERÍA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro lineal

1,34	**2.01.45**	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES EN LÁMINA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro lineal
1,35	**2.01.46**	DESMONTE DE CIELO FALSO EN MADERA, (NO INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA). (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,36	**2.01.47**	DESMONTE DE CORREAS METÁLICAS.	Metro lineal
1,37	**2.01.48**	DESMONTE DE CORREA - VIGA - COLUMNA EN MADERA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro lineal
1,38	**2.01.49**	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,39	**2.01.50**	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO. (INCLUYE RETIRO - ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,40	**2.01.51**	DESMONTE DE CUBIERTA EN LÁMINA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,41	**2.01.52**	DESMONTE DE CUBIERTA DE ZINC + ENTRAMADO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,42	**2.01.53**	DESMONTE DE DIVISIÓN - PISO A TECHO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,43	**2.01.54**	DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CIELO FALSO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,44	**2.01.55**	DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,45	**2.01.56**	DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA EN TEJA DE BARRO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,46	**2.01.57**	DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA PERFILES - VIGAS.	Kilogramo
1,47	**2.01.58**	DESMONTE DE MALLA	Metro lineal

		ESLABONADA DE H = 2.0 M.	
1,48	**2.01.59**	DESMONTE DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS.	Metro Cuadrado
1,49	**2.01.60**	DESMONTE DE REJA METÁLICA.	Metro Cuadrado
1,50	**2.01.61**	DESMONTE DE VIDRIOS.	Metro Cuadrado
1,51	**2.01.65**	REGATAS SOBRE MUROS EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA DE LADRILLO O DE BLOQUE	Metro lineal
1,52	**2.01.67**	RETIRO DE TUBERÍA EXISTENTE HASTA 12"	Metro lineal
1,53	**2.01.01**	ABERTURA DE VANO PARA PUERTA O VENTANA	Metro Cuadrado
1,54	**2.01.02**	ACARREO DE MATERIALES PÉTREOS, TIERRA Y VARIOS (DESPUÉS DE 5 KM.).	M3-Km
1,55	**2.01.13**	DEMOLICIÓN DE ANDÉN O PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO E > A 12 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado
1,56	**2.01.15**	DEMOLICIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Unidad
1,57	**2.01.70**	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	Metro Cúbico
1,58	**2.02.15**	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cúbico

ITEM		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
2	**REALIZAR ACTIVIDADES DE CONCRETOS, MORTEROS Y PAÑETES**		
2,01	**1.01.03**	CONCRETO SIMPLE DE 17.5 Mpa. (2500 PSI)	Metro Cúbico
2,02	**1.01.04**	CONCRETO SIMPLE DE 21 Mpa. (3000 PSI)	Metro Cúbico
2,03	**1.02.05**	MORTERO 1:4	Metro Cúbico
2,04	**1.02.06**	MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO	Metro Cúbico
2,05	**1.03.01**	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	Metro lineal

2,06	**1.03.10**	PAÑETE LISO CULATAS 1:4	Metro Cuadrado
2,07	**1.03.07**	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	Metro Cuadrado
2,08	**1.03.02**	PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA GOTERAS	Metro lineal
2,09	**1.03.12**	PAÑETE LISO MUROS 1:4	Metro Cuadrado

ITEM		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
3	**REALIZAR ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA**		
3,01	**2.03.01**	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	Metro Cúbico
3,02	**2.03.05**	VIGA CANAL EN CONCRETO IMPERMEABILZADO DE 21 MPa - (3000 PSI)	Metro Cúbico
3,03	**2.03.29**	VIGA AÉREA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI).	Metro Cúbico
3,04	**2.03.31**	VIGA DE AMARRE SOBRE MURO DE 21 MPa - (3000 PSI).	Metro Cúbico
3,05	**2.03.35**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	Kilogramo
3,06	**2.02.10**	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 21 MPa (3000 PSI) + FORMALETA MADERA	Metro Cúbico
3,07	**3.10.11**	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 37000 PSI 240 MPA	Kilogramo
3,08	**3.10.12**	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Kilogramo
3,09	**2.03.24**	PLACA FACIL DE 21 MPa - (3000 PSI) E = 0.05 M.	Metro Cuadrado
3,10	**2.03.26**	PLACA MACIZA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI) E = 0.10 M.	Metro Cuadrado

3,11	**2.04.01**	ALFAJÍA EN CONCRETO ANCHO = 0.15 M. 17.5 MPa - (2500 PSI) (INCLUYE REFUERZO).	Metro lineal
3,12	**2.04.08**	LAVADA DE FACHADA CON ÁCIDO MURIÁTICO Y/O NÍTRICO	Metro Cuadrado
3,13	**2.04.30**	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M.	Metro Cuadrado
3,14	**3.08.10**	CONSTRUCCION DE ANDENES EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	Metro Cúbico
3,15	**2.02.02**	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	Unidad
3,16	**2.02.03**	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M. (NO INCLUYE TAPA).	Unidad
3,17	**2.02.27**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO	Metro lineal
3,18	**2.02.31**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 2"	Metro lineal
3,19	**2.02.32**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 3"	Metro lineal
3,20	**2.02.33**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 4"	Metro lineal
3,21	**2.04.16**	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M.	Metro Cuadrado
3,22	**2.04.17**	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.20 M.	Metro Cuadrado
3,23	**2.04.31**	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.20 M.	Metro Cuadrado
3,24	**3.08.11**	CONSTRUCCION DE SARDINELES EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI) H:40CM, E:20 CM	Metro Cúbico

ITEM		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
4	**EJECUTAR PISOS BASES ACABADOS Y ENCHAPES**		
4,01	**2.05.36**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA DE GRES	Metro lineal
4,02	**2.05.38**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLÓN DE GRES DE 30 X 30 CM.	Metro Cuadrado
4,03	**2.05.19**	PISO EN CERÁMICA	Metro Cuadrado

4,04	**3.03.15**	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cúbico
4,05	**2.05.03**	ALISTADO DE PISO 1:3 IMPERMEABILIZADO, E = 4.0 CM.	Metro Cuadrado
4,06	**COTIZACION**	ENCHAPE EN CERAMICA BEIGE 33,8*33,8	Metro Cuadrado
4,07	**2.05.04**	ALISTADO PISO 1:5 E= 4.0 CM.	Metro Cuadrado
4,08	**2.05.05**	ALISTADO DE PISO IMPERMEABILIZADO PARA TERRAZAS E = 8.0 CM.	Metro Cuadrado
4,09	**2.05.06**	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	Metro Cúbico
4,10	**2.05.11**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIRLÁN EN ALUMINIO	Metro lineal
4,11	**2.05.23**	PISO VINILICO SPC TRAFICO 32 (COMERCIAL) E = 5.00 MM. COLOR A ELECCCIÓN	Metro Cuadrado
4,12	**2.05.37**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLETA DE GRES DE 20 X 20 CM.	Metro Cuadrado
4,13	**2.06.08**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS CUPULA TRAGANTE 5" X 3"	Unidad
4,14	**2.06.09**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS CUPULA TRAGANTE 6" X 4"	Unidad
4,15	**2.06.10**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO EN ALUMINIO CON SOSCO DE 4" X 4" X 3".	Unidad
4,16	**2.06.15**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	Metro lineal

ITEM		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
5	**REALIZAR ACTIVIDADES DE CUBIERTAS Y CIELO RASOS**		

5,01	**2.08.03**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF.AMAZONAS O SIMILAR)	Metro lineal
5,02	**2.08.04**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. AMAZONAS O SIMILAR).	Metro lineal
5,03	**2.08.05**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. RAINGO O SIMILAR)	Metro lineal
5,04	**2.08.13**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO EN PERFIL TIPO PERLIN P-10-12N	Metro Cuadrado
5,05	**2.08.17**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO	Metro lineal
5,06	**2.08.20**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6.	Metro Cuadrado
5,07	**2.08.21**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8.	Metro Cuadrado
5,08	**2.08.22**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10.	Metro Cuadrado
5,09	**2.08.23**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 6 MM.	Metro Cuadrado
5,10	**2.08.28**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TEJA ONDULADA TERMOACÚSTICA	Metro Cuadrado
5,11	**2.08.30**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LÁMINA E=0.25M	Metro lineal
5,12	**2.08.33**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	Kilogramo
5,13	**2.08.14**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFÁLTICO DE 3 MM. PARA IMPERMEABILIZACIONES.	Metro Cuadrado

5,14	**2.08.18**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 23 ANCHO HASTA 0.40M ALTURA HASTA 0.30M . (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y PINTURA).	Metro lineal
5,15	**2.09.01**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	Metro Cuadrado
5,16	**2.08.14**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFÁLTICO DE 3 MM. PARA IMPERMEABILIZACIONES.	Metro Cuadrado
5,17	**REF**	INSTALACIÓN CUBIERTA	Metro Cuadrado
5,18	**REF**	CORREA 2 D=1/2" 1 D=5/8" CELOSIA EN 3/8 INC. ANTICORR.	Metro lineal

ITEM		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
6	**REALIZAR ACTIVIDADES DE APARATOS SANITARIOS**		
6,01	**2.12.171**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS COLOR BLANCO DE COLGAR INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION	Unidad
6,02	**2.12.172**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER COLOR BLANCO	Unidad
6,03	**2.12.174**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS INFANTIL	Unidad
6,04	**2.12.175**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	Unidad
6,05	**2.12.176**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	Unidad
6,06	**2.12.178**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO INFANTIL	Unidad
6,07	**2.12.179**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL INFANTIL LINEA INSTITUCIONAL. (INCLUYE ACCESORIOS)	Unidad

6,08	**2.12.180**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO COMPLETO. (INCLUYE GRIFERÍA CROMADA)	Unidad
6,09	**2.12.181**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA COMPLETA PARA LAVAMANOS CON LLAVE SENCILLA	Unidad
6,10	**2.12.199**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INXIDABLE 0.50 X 0.35 M	Unidad
6,11	**2.12.166**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500 L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	Unidad
6,12	**2.12.170**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA CON FLOTADOR PARA TANQUE ELEVADO 1/2", CON FLOTADOR EN BOLA PLÁSTICA	Unidad
6,13	**2.12.09**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P.	Unidad
6,14	**2.12.10**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 3/4" T.P.	Unidad
6,15	**5.01.11**	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 2"	Unidad
6,16	**2.12.106**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	Metro lineal
6,17	**2.12.107**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	Metro lineal
6,18	**2.12.108**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 4" PVC T.P.	Metro lineal
6,19	**2.12.114**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SANITARIO DE 2 X 1 1/2 " PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	Unidad
6,20	**2.12.115**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SANITARIO DE 3 X 2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	Unidad

6,21	**2.12.116**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SANITARIO DE 4 X 2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	Unidad
6,22	**2.12.117**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SANITARIO DE 4 X 3" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	Unidad
6,23	**2.12.138**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 1 1/2" PVC	Unidad
6,24	**2.12.139**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 2" PVC	Unidad
6,25	**2.12.140**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	Unidad
6,26	**2.12.141**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 4" PVC	Unidad
6,27	**2.12.166**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500 L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	Unidad
6,28	**2.12.181**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA COMPLETA PARA LAVAMANOS CON LLAVE SENCILLA	Unidad
6,29	**2.12.182**	SUMINISRTO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA COMPLETA PARA LAVAMANOS CON LLAVE TIPO PUSH	Unidad
6,30	**2.12.183**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA COMPLETA CON LLAVE TIPO GANSO	Unidad
6,31	**2.12.200**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INXIDABLE 0.6 X 0.40 M	Unidad
6,32	**2.12.01**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO.	Metro lineal
6,33	**2.12.02**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 3/4" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO.	Metro lineal

6,34	**2.12.03**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	Metro lineal
6,35	**2.12.09**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P.	Unidad
6,36	**2.12.10**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 3/4" T.P.	Unidad
6,37	**2.12.11**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1" T.P.	Unidad
6,38	**2.12.36**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIVERSAL PVC DE 1/2" T.P.	Unidad
6,39	**2.12.37**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIVERSAL PVC DE 3/4" T.P.	Unidad
6,40	**2.12.38**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIVERSAL PVC DE 1" T.P.	Unidad
6,41	**2.12.42**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 1/2" T.P.	Unidad
6,42	**2.12.43**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 3/4" T.P.	Unidad
6,43	**2.12.44**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 1" T.P.	Unidad
6,44	**2.12.48**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 1/2" T.P.	Unidad
6,45	**2.12.49**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 3/4" T.P.	Unidad
6,46	**2.12.50**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 1" T.P.	Unidad
6,47	**2.12.54**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO PVC DE 3 X 1 1/2"	Unidad
6,48	**2.12.55**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO PVC DE 3 X 2"	Unidad
6,49	**2.12.56**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO PVC DE 4 X 3"	Unidad

6,50	**5.02.21**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA SÉPTICO PLÁSTICO ANAEROBIO DE 1000 L. INCLUYE TUBERÍA, TANQUE, TRAMPA DE GRASAS, FILTRO ANAEROBIO Y DEMÁS ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	Unidad
6,51	**5.02.03**	CAMPO DE INFILTRACION POZO SEPTICO PLÁSTICO ANAEROBICO DE 1000LTS TUBERÍA DRENAJE D=4"	Metro lineal
6,52	**3.03.09**	DRENES HORIZONTALES EN TUBERÍA PVC DE 2 1/2" PERFORADA CON FILTRO	Metro lineal
6,53	**3.03.05**	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Metro Cúbico
6,54	**3.03.02**	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	Metro Cúbico

ITEM		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
7	**REALIZAR ACTIVIDADES DE PINTURA**		
7,01	**2.07.01**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	Metro lineal
7,02	**2.07.02**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	Metro Cuadrado
7,03	**2.07.03**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE MADERA LINEAL 3 MANOS	Metro lineal
7,04	**2.07.04**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE MADERA LLENA 3 MANOS	Metro Cuadrado
7,05	**2.07.05**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE MARCOS LÁMINA 3 MANOS	Metro lineal
7,06	**2.07.06**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE MARCOS MADERA 3 MANOS	Metro lineal

7,07	**2.07.07**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO BAJO PLACA	Metro Cuadrado
7,08	**2.07.25**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS	Metro Cuadrado
7,09	**2.07.11**	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO	Metro lineal
7,10	**2.07.14**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	Metro Cuadrado
7,11	**2.07.15**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	Metro Cuadrado
7,12	**2.07.19**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS EN MUROS	Metro Cuadrado
7,13	**2.07.20**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA MUROS A DOS MANOS	Metro Cuadrado
7,14	**2.07.25**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS	Metro Cuadrado
7,15	**3.13.28**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE SINTÉTICO PARA ESTRUCTURA METALICA. (INCLUYE BASE EN ANTICORROSIVO).	Kilogramo

ITEM		**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**UNIDAD**
8	**EJECUTAR CERRAMIENTOS, BARANDAS Y MALLAS**			
8,01	**2.19.06**	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1" X 1" X 1/8")	Precios Gober.	Metro Cuadrado
8,02	**3.10.07**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA. (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y ESMALTE).	Precios Gober.	Kilogramo
8,03	**2.19.09**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CONTRAIMPACTO H = 5,0 M.	Precios Gober.	Metro lineal

8,04	**2.19.10**	CERRAMIENTO EN TUBO GALVANIZADO DE 2 1/2 X 2mm SOBRE VIGA EN CONCRETO DE 3000 PSI	Precios Gober.	Metro lineal

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD
9	**EJECUTAR ACTIVIDADES DE INSTALACIONES ELECTRICAS**		
9,01	**2.10.140**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	Unidad
9,02	**2.10.178**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE SOBREPONER DE 24 W	Unidad
9,03	**2.10.77**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	Unidad
9,04	**2.10.90**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 1/2". (TIPO PESADO - DB).	Metro lineal
9,05	**2.10.98**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 1/2"	Metro lineal
9,06	**2.10.100**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 1"	Metro lineal
9,07	**2.10.105**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	Unidad
9,08	**2.10.127**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	Unidad

9,09	**2.10.130**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO REGULADO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	Unidad
9,10	**2.10.131**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO REGULADO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	Unidad
9,11	**2.10.132**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO REGULADO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	Unidad
9,12	**2.10.133**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA	Unidad
9,13	**2.10.142**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE, EN CALIBRE 12 AWG FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	Unidad
9,14	**2.10.160**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	Unidad
9,15	**2.10.161**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE	Unidad
9,16	**2.10.164**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN CIELO RASO EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO SCH 40 1/2 "	Unidad
9,17	**2.10.171**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 12 W	Unidad

9,18	**2.10.172**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER DE 12 W	Unidad

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD
10	**REALIZAR ACTIVIDADES DE CARPINTERIA METALICA**		
10,01	**2.15.04**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA DE ACCESO EN ALUMINIO (TABLERO LLENO)	Metro Cuadrado
10,02	**2.15.05**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN LÁMINA 0.80 < A < 1.00 M. CAL. 18 INC. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	Unidad
10,03	**2.15.06**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	Metro Cuadrado
10,04	**2.15.07**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	Metro Cuadrado
10,05	**2.15.08**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA Y MARCO EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO). (2.0 X 1.0M).	Unidad
10,06	**2.15.13**	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO. (INCLUYE VIDRIO DE 5 MM. Y HERRAJES).	Metro Cuadrado
10,07	**2.15.14**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO PROYECTANTE. (INCLUYE VIDRIO DE 5 MM. Y HERRAJES).	Metro Cuadrado
10,08	**2.15.15**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20, PARA BATERIA SANITARIA. (REF.304 SATINADO).	Metro Cuadrado

10,09	**2.15.16**	BARRA DE SEGURIDAD PARA MOVILIDAD REDUCIDA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 D = 1 1/2" (distancia mayor a 1 ml)	Metro lineal
10,10	**2.16.05**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN	Metro Cuadrado
10,11	**2.17.01**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE POMO MADERA / METÁLICO USO INSTITUCIONAL	Unidad
10,12	**2.17.02**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE PALANCA METÁLICA USO INSTITUCIONAL	Unidad
10,13	**2.17.06**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DOBLE CILINDRO TIPO YALE 987 O SIMILAR	Unidad
10,14	**2.17.07**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO DE 4 MM. SIN BICEL	Metro Cuadrado
10,15	**2.17.09**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 5.0 MM.	Metro Cuadrado

NOTA 1: El presente presupuesto ha sido verificado y corroborado por la Oficina de Infraestructura Educativa y la Oficina de Gestión Estratégica de la Secretaría de Educación de Boyacá con el fin de aprobar la información suministrada y dar cumplimiento al proceso.

NOTA 2: El porcentaje de administración, imprevistos y utilidades (A.I.U) no podrá exceder el 30% sobre los costos directos. El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

1.3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Á o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1, Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades solicitadas a ejecutar.
2. Entregar la obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el interventor.
3. Diligenciar junto con el Interventor y/o supervisor de obra la Bitácora de obra.

4. Entregar informes quincenales y final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega.
5. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.
6. Tomar las muestras y realizar los pagos a que haya lugar para la elaboración de pruebas de laboratorios o estudios que considere necesarios el supervisor del departamento para determinar las calidades de las obras ejecutadas.
7. Cumplir con las normas de seguridad industrial y riesgos para todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato.
8. En la ejecución de las obras que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministrados por EL DEPARTAMENTO con los pliegos de condiciones y a las que se les suministren durante el desarrollo del contrato. EL DEPARTAMENTO podrá hacer cambios en los planos y especificaciones de las obras, por conveniencia, por factores relacionados con el diseño o por eventos excepcionales. Estas condiciones serán presentadas mediante acta de modificación suscrita entre el Interventor de la obra y EL CONTRATISTA. Si EL CONTRATISTA desea hacer cambios a los planos y especificaciones originales, deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte DEL DEPARTAMENTO.
9. Dentro del concepto de materiales, calidad de las obras y equipo, el contratista debe obligarse a:

a) EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo y los materiales de consumo necesarios para la obra, deberá informarse de la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. EL DEPARTAMENTO no aceptará demora o reclamo de EL CONTRATISTA, debido a la falla o escasez de materiales que sean previsibles.

b) Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Interventor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento, deberá suministrar libre de costo para EL DEPARTAMENTO todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el Interventor o por EL DEPARTAMENTO Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra.

c) Las aprobaciones de EL DEPARTAMENTO a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa; EL DEPARTAMENTO podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta de EL CONTRATISTA, si así lo ordena EL DEPARTAMENTO y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación

escrita en la cual se informará a EL CONTRATISTA sobre los defectos y deficiencias encontrados, además EL CONTRATISTA queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija EL DEPARTAMENTO, en las mismas condiciones pactadas anteriormente.

d) Si EL CONTRATISTA no cumple las órdenes de EL DEPARTAMENTO de acuerdo con lo establecido, éste podrá retirar los materiales y elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregados a EL CONTRATISTA, éste se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra.

e) EL CONTRATISTA con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. EL DEPARTAMENTO podrá exigir y EL CONTRATISTA estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, planos y especificaciones técnicas de las obras contratadas.

f) EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del presente proceso, deberá mantener en obra la permanencia de mínimo un frente de trabajo, que deberán contar con la maquinaria y equipos necesarios y descritos en el presente estudio.

g) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir durante la ejecución de la obra, con los frentes de trabajo mínimos y adicionales ofertados; su no permanencia en obra será causal de sanción por incumplimiento por parte de la entidad contratante.

h) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir durante la ejecución de la obra, con los frentes de trabajo mínimos y adicionales ofertados; su no permanencia en obra será causal de sanción por incumplimiento por parte de la entidad contratante.

i) EL CONTRATISTA se obliga a disponer de los frentes de trabajo necesarios para cumplir el objeto y la totalidad de las actividades del contrato, dentro del plazo establecido.

j) EL CONTRATISTA se obliga a instalar valla informativa referente al presente contrato, en el cual también se debe incluir de forma visible, clara y legible, la siguiente información: ¡Denunciar la Corrupción en Boyacá es posible!, escríbenos al correo electrónico transparencia@boyaca.gov.co

1.3.4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

En virtud del presente Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

1.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El término de ejecución del contrato será de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.500.000.000).

1.6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

1.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Presupuesto oficial se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3846 del 25 de junio de 2025.

1.8. AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

El valor del convenio producto del presente proceso será validado de acuerdo a la propuesta que presente el proponente, por actividades a intervenir previamente definidas.

1.9. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE

La presente Invitación Pública se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación. Los interesados en presentar propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación en la PLATAFORMA DEL SECOP II

La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Ministerio de las Tecnologías y la Información, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicha plataforma, o en su defecto, en el reloj que la ENTIDAD colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la ENTIDAD en el presente Pliego.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a publicar la lista de ofertas presentadas, para conocimiento de los interesados

1.10. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACION

Sera responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y que está de acuerdo con las condiciones estipuladas en este pliego.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar la ESAL se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte proponente, de que la ENTIDAD, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el operador.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.11. PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados deberán examinar cuidadosamente la invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones a la presente invitación, mediante comunicación escrita en la plataforma del SECOP II, de lunes a viernes únicamente en las fechas y horas establecidas para estos efectos de acuerdo a lo estipulado en el cronograma y pliegos de la presente invitación.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la plataforma del SECOP II prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados hasta el día indicado en el cronograma del proceso de régimen especial, siendo necesario que las consultas y comentarios citen la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración.

No se podrán considerar como modificaciones al Invitación, las respuestas que brinde la ENTIDAD a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

Concluido dicho término, no se aceptaran inquietudes o solicitudes de aclaración en las etapas subsiguientes del proceso de invitación, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicaran en el Portal Único de Contratación SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso.

1.12. ADENDAS

Cualquier modificación o adición a la Invitación se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre de la presente Invitación Pública, en el Portal Único de Contratación de la Presidencia de República (www.colombiacompra.gov.co.secop.ii). El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta, cualquier omisión o desconocimiento del contenido de las adendas, será causal de rechazo.

1.13. ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las solicitudes de aclaración de la Invitación pública se presentarán por escrito en la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el presente numeral y deberán dirigirse así:

SEÑORES
GOBERNACION DE BOYACA
DIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: OBSERVACIONES A N
OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DE ACUERDO A DECRETO 522 DEL 24 DE MAYO DE 2025

El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de la invitación el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva; la respuesta a la observación se realizará a través de la plataforma del SECOP II en su defecto se publicará en www.colombiacompra.gov.co. SECOP II. Concluido el término para presentar observaciones, la ENTIDAD no aceptara en las etapas subsiguientes del proceso de Invitación Pública, cuestionamientos sobre el contenido y

alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas a menos que la modificación así lo exija.

1.14. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución de obras de construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación de Edificaciones educativas.

- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.

- Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.

 Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.

- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.

- Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado y tenga una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la fecha de cierre del presente proceso de cinco (5) años más.

- Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

 Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de

la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato

1.15. APOSTILLE

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la —Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros‖ establece en su artículo que, —Cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el tramite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

La GOBERNACION DE BOYACÁ, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, en las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando el proponente certifique convenios o contratos en las cuales participó en unión

temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de convenios y actas de liquidación.

1.16. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL OPERADOR

1.16.1. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el cronograma de la invitación.

Este plazo será prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando la ENTIDAD, lo estime conveniente.

La petición de prorroga se elevará ante la ENTIDAD hasta el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria como plazo máximo de presentación de observaciones al Invitación. Lo anterior con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados en participar en el presente proceso.

1.16.2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ENTIDAD efectuara la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma de la invitación.

Todos los documentos relacionados con la capacidad jurídica, técnica y financiera y en general de verificación y por ende aquellos que se constituyen en habilitantes, podrán ser requeridos por la ENTIDAD, fijando un plazo perentorio para la entrega de los mismos.

En ningún caso la ENTIDAD CONTRATANTE permitirá que se subsane y/o aclare asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar ofertas, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Invitación (Numeral 6 Articulo 30 Ley 80 de 1993).

Cuando a juicio de la ENTIDAD, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá ser prorrogado por la ENTIDAD, de lo cual informara previamente a los proponentes a través del portal único de contratación.

1.16.3 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la ENTIDAD publique y ponga a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

1.17. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD.

Las observaciones al respecto serán recibidas en la en la plataforma del SECOP II, en el horario comprendido desde las 8:00 hasta las 12:00 horas y desde las 14:00 hasta las 18:00 horas.

1.18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

Admisibilidad y Rechazo de las Propuestas

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Invitación. Se considera ajustada al Invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en la presente Invitación pública, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente este incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación, determinará el rechazo de la propuesta.
- Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
- El cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la oferta económica, en particular las siguientes:
 - ✓ La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
 - ✓ Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”
- El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
- No se tendrá en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes (proponente singular) de dicho proponente plural.

- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley
- Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta
- Las demás que indique la Ley

1.9. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

1.9.1. Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.

1.9.2. Por causas que impidan la escogencia objetiva.

1.19. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

a. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
b. No se presente propuesta alguna.
c. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
d. Cuando no presente la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta al momento del cierre o no la subsane dentro del término

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificara y comunicara a todos los proponentes.

1.20. LIMITACION A MIPYMES

EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL No. PE-GB-011-2025, NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES EN RAZON A SU CUANTIA.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección podrá presentarse solicitud de limitación a MiPymes por cada uno de los lotes.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2025)
Valor Umbral $ 533.287.768

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/25

1.21. REVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

En los eventos contemplados en el artículo 9 de Ley 1150 de 2007, se podrá revocar la adjudicación siempre y cuando sobrevengan causales de inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, hechos debidamente comprobados y avalados con los soportes correspondientes.

1.22. FIRMA DEL CONTRATO

Se realizará a través de la plataforma SECOP II.

1.23 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Participantes, se comprometen a apoyar la acción de LA ENTIDAD y reconocen la acción de este para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

a) Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.

b) Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de la Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.

c) Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación Pública y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: - No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dadivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Titulo de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de LA ENTIDAD, ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Convenio de Prestación de servicio bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y – No ofrecer pagos, regalos, dadivas o halagos a los servidores públicos de LA ENTIDAD que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión el desarrollo del Convenio.

d) Los Invitación y los Proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del proceso Invitación. En caso que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes, los Proponentes durante el proceso de invitación, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

1.24 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ETAPAS/ACTIVIDADES	***FECHA Y HORA***	***LUGAR***
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	21 de julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	22 de julio de 2025 Hora: 10:00 A.M	*SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii*
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS	22 de julio de 2025 Hora: 03:00 P.M.	*SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii*
RECEPCIÓN DE OFERTAS	23 de julio de 2025 Hora: 03:00 P.M.	publicación del cierre en www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
EVALUACIÓN DE OFERTAS.	23 de julio de 2025 hasta las 06:00 p.m.	COMITÉ EVALUADOR - DIRECCION DE CONTRATACION DE LA GOBERNACION DE BOYACA se publicaran en www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	23 de julio de 2025 Hasta las 06:00 p.m.	*SECOP II* www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y ACLARACIÓN DE PROPUESTAS	24 de julio de 2025	DIRECCION DE CONTRATACION DE LA GOBERNACION DE BOYACA . *SECOP II* www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
INFORME DEFINITIVO Y SUGERENCIA DE ACEPTACION DE PROPUESTAS	25 de julio de 2025	COMITÉ EVALUADOR - DIRECCION DE CONTRATACION DE LA GOBERNACION DE BOYACA . *SECOP II* www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
CELEBRACIÓN DE CONTRATO	Dentro de un (1) día hábil posterior al informe de evaluación	*Despacho del Delegado para la Contratación.* www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	Dentro de un (1) día hábil posterior al informe de evaluación	*Despacho del Delegado para la Contratación.* www.colombiacompra.gov.co /secop/secop-ii

El cronograma se estableció teniendo en cuenta el decreto 0764 del 16 de julio de 2025 "*Por el cual se declara hábil el sábado 19 de julio de 2025 en la Administración Central del Departamento de Boyacá*"

1.25 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del convenio. El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

> NOTA*: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. De la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".*

CAPITULO 2

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y HABILITACION

PERFIL DEL OFERENTE: Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente, como:

a. **Personas naturales nacionales.**

El oferente que para la fecha del cierre deberá acreditar título de **Ingeniero Civil o Arquitecto** con una experiencia mínima de quince (15) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

b. **Personas jurídicas nacionales,** que se encuentre debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas deben tener por lo menos un término de duración no inferior a la fecha de cierre del presente proceso y cinco (5) años más, lo cual se verificará a partir de lo consignado en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio debidamente renovado.

El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidas en el literal **a)** del presente numeral, si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que cumpla estos requisitos y que haga parte de la planta de personal de la empresa, para lo cual deberá anexar copia del respectivo contrato donde se pueda verificar que en la actualidad este profesional está laborando con la persona jurídica y/o empresa, o en su defecto compromiso de vinculación laboral debidamente suscrito por el representante legal.

c. Consorcio o Unión Temporal.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas naturales nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir los requisitos establecidos en el numeral **a)**.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas jurídicas nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el numeral **b).**

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado por personas jurídicas nacionales y por personas naturales nacionales, cada una de las personas jurídicas debe cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral **b)** y cada una de las personas naturales nacionales, deberá acreditar el requisito establecido en el numeral **a).**

Nota: La persona que acredite el perfil requerido debe allegar copia de su matrícula Profesional junto con la respectiva vigencia

La Gobernación de Boyacá a efectos de seleccionar la oferta más favorable para la ejecución del proyecto, ha determinado la exigencia de algunos factores meramente verificables por parte de la entidad, cuyo cumplimiento habilitará la propuesta para continuar en el proceso de selección, así mismo y con el fin de garantizar la selección objetiva del proponente, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos ha fijado los criterios de ponderación que los proponentes deberán observar en su totalidad.

2.1.1. PERSONAS NATURALES: La proponente persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS: La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b) La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación a la fecha de cierre del presente proceso. Esta certificación deberá estar debidamente renovada
c) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más.
d) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
e) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.
f) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

2.1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:
a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Gobernación.
c) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El

representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a. Presentar la propuesta.
b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c. Atender todos los posibles requerimientos de la Gobernación.
d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.
f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

3. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
b. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato y un año más.
c. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
d. La Gobernación no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Gobernación, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la Gobernación lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Gobernación.
h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por

escrito a la Gobernación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación de Boyacá. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

2.1.4. CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

2.1.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal del proponente. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Así mismo declarar que bajo juramento que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad para realizar convenios o contratos con entidades públicas.

2.1.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL., se debe acreditar el registro mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite su existencia y representación legal no debe ser menor a cinco (5) años y que ha sido renovado para el año 2025.

En el evento que se trate de **una PERSONA JURIDICA DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **ENTIDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el

cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

2.1.3.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O RESOLUCIÓN QUE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA del proponente debe allegar copia del documento respectivo y servirá como base para verificar la siguiente información:

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita al proponente la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto En su objeto debe encontrarse la organización, ejecución, difusión artística y cultural.

2.1.3.4 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

2.1.3.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal

2.1.3.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

2.1.3.7 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con

lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

- No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el departamento de Boyacá requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

2.1.3.8 CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC. En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Gobernación de Boyacá, consultara el RNMC, el estado del Representante Legal de la del proponente, así como cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a seis (6) meses.
Constancia de consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (No mayor a 3 meses).

2.1.3.9. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. De conformidad con lo dispuesto en el numeral del articulo1 Ley 2067 de 2021," El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actué con representante legal de la persona jurídica que aspiré a contratar con el Estado". Por consiguiente, el proponente persona natural o representante legal de una persona jurídica proponente singular o integrante proponente plural, deberá acreditar mediante certificado expedido por https://carpetaciudadana.and.gov.co/ de encontrarse inmerso en el REDAM

2.1.3.10 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - DIAN. El proponente junto con su propuesta debe presentar copia de este Certificado donde se evidencia la actividad económica y la representación legal.

2.1.3.11 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales deberán presentar Certificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contracción.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo a la naturaleza de cada uno.

2.1.3.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá constituir a su costa, a favor del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria o Financiera autorizada para expedir la póliza de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, y una vigencia de cuatro (4) meses a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

Beneficiario: Departamento de Boyacá NIT. 891.800.498-1
Afianzado: El oferente
Vigencia: cuatro (4) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DE ACUERDO A DECRETO 522 DEL 24 DE MAYO DE 2025.
Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto. Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en

Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

2.1.3.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Se debe anexar el Compromiso Anticorrupción de acuerdo al formato del Anexo.

2.1.3.14. ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados y clasificados de

conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el articulo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

De conformidad con el Decreto 164 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones**.**

Clasificación: Es la ubicación del proponente que este mismo hace, dentro de la actividad, especialidad y grupo que le corresponde, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso, la cual habrá de ser verificada documentalmente por la Cámara de Comercio correspondiente.

El interesado podrá clasificarse en una o varias actividades, especialidades y grupos.

Constructores Es la actividad en la que se clasifican los proponentes en los contratos de obra, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de la Naciones Unidas).

La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas. La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web sites, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.).

En cuanto al K residual en el decreto 1082 de 2015 en el artículo 18, los proponentes interesados en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación.
La capacidad residual. Decreto 1082/2015 - Ley de Infraestructura. Ley 1682/2013.

Artículo 72. Capacidad residual de contratación para contratos de obra pública. La capacidad residual de contratación cuando se realicen contratos de obra pública se obtendrá de sustraer de la **capacidad de contratación**, el saldo del valor de los contratos en ejecución.

La capacidad de contratación se deberá calcular mediante la evaluación de los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO).

Para los efectos de la evaluación de los factores mencionados en el inciso anterior, por ningún motivo, ni bajo ninguna circunstancia se podrán tener en cuenta la rentabilidad y las utilidades.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en la Cámara

de Comercio (R.U.P): en observancia de la Ley 1150 de 2007.

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices financieros se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicando por el porcentaje de participación de cada uno.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,8
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.50
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0.01

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizada en cualquier forma de asociación, el Capital de Trabajo corresponderá a la sumatoria del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes.

NOTA 1: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera y capacidad organizacional con la suma simple de cada uno de los integrantes. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

El indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

NOTA 2. Para el caso de indicadores financieros que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar la operación matemática; En consecuencia, se entenderá que el proponente cumple el indicador.

NOTA 3: Serán declaradas NO ADMISIBLES financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

NOTA 4: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

2.3. EXPERIENCIA

2.3.1. GENERAL

Se verificará con la presentación de Un (01) contrato certificado a través del documento RUP cuyo objeto deberá ser Mantenimiento, adecuación o Reconstrucción de Edificaciones de uso Institucional. Deberá anexar certificación de los contratos y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación. El contrato aportado deberá acreditar individualmente un valor ejecutado igual o superior al 100% el presupuesto oficial del proceso de contratación, expresada en SMMLV.

LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

Las certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la entidad, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia general completa de acuerdo con las cantidades totales ejecutadas.

El contrato aportado para acreditación de experiencia general deberá estar clasificado en los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

2.3.2. ESPECIFICA

La experiencia específica del proponente se validará con la presentación de Dos (02) contratos certificados a través del documento RUP los cuales se evaluarán de la siguiente manera:

- Tener por objeto la “construcción” de edificaciones de infraestructura educativa (No deportivas).
- Al menos uno (1) de los contratos presentados deberá acreditar en su objeto la construcción de obras de adecuación, rehabilitación y/o reforzamiento estructural.
- La sumatoria del valor total ejecutado debe ser superior al Presupuesto Oficial de la presente contratación.

A fin de acreditar la experiencia el proponente deberá anexar certificación de los contratos y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación.

LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

Las certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o

de la verificación que haga la entidad, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia especifica proporcionalmente según haya sido su participación en la misma.

Los contratos aportados para acreditación de experiencia específica deberán estar clasificados en al menos uno (1) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

- Dichos contratos y/o órdenes de compra deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

-Deberá aportarse: Copia del contrato y acta de liquidación del contrato u orden de compra relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

- En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, y/o orden de compra o su delegado.

- Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

- Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

-La experiencia del oferente plural corresponde a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, por porcentaje de participación. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

-Para realizar la verificación de la experiencia a acreditar, se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia general. Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada, resaltando o subrayando en dicho documento el contrato aportado, de lo contrario no se revisará.

Así mismo deberá anexar un cuadro en el que se relacione el objeto del contrato, cuantía

en SMMLV, porcentaje de participación, número consecutivo del RUP y folio.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.3.4. EQUIPO HUMANO MÍNIMO DE TRABAJO.

Los profesionales deberán presentar:

Copia del diploma de grado como profesional
Copia de la tarjeta profesional y vigencia de matricula
Copia del diploma de grado como especialista (cuando aplique)
Copia de la cédula de ciudadanía
Copia de las certificaciones para acreditación de experiencia

El equipo mínimo debe constar mínimo de:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
Director de Obra **Cantidad:** Uno (1) **Dedicación: 1**0%	**PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL:** El profesional ofrecido debe ser Ingeniero Civil, con experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y titulo de especialización en gerencia de obra. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Experiencia específica como Director de Obra en por lo menos tres (3) proyectos o contratos de obra de edificaciones educativas.
Residente de Obra Cantidad: Tres (3) **Dedicación: 100%**	**PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL:** El profesional ofrecido debe ser profesional en Ingeniería civil o arquitectura, con experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Experiencia específica como Residente de Obra en mínimo Dos (2) proyectos de construcción, adecuación o mantenimiento de edificaciones.

Asesor en estructuras **Cantidad:** Uno (1) **Dedicación: 10%**	**PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL:** El profesional ofrecido debe ser Ingeniero Civil, con especialización o maestría en Estructuras, con experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Experiencia específica como profesional y/o Asesor estructural en mínimo tres (03) proyectos de infraestructura edificaciones.
Asesor y/o supervisor en salud ocupacional o HSQ **Cantidad:** Uno (1) **Dedicación:** 10%	**PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL:** El profesional ofrecido debe ser Ingeniero Civil, con especialización o maestría en salud ocupacional y protección de riesgos laborales, con experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Debe acreditar licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Experiencia específica como profesional sisoma, y/o Asesor en salud ocupacional en mínimo tres (03) proyectos de infraestructura edificaciones.

Las certificaciones para acreditar le experiencia o su desempeño en proyectos según lo solicitado para cada profesional debe ser expedida por la entidad contratante a través del funcionario competente.

2.1.11 PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:
A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

CAPITULO 4

SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el presente proceso se seleccionará la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor de Calidad	78
Apoyo a la Industria Nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Mipyme	1
TOTAL	**100**

FACTOR DE CALIDAD (78 PUNTOS)

PUNTAJE A PROFESIONALES (78 PUNTOS)

PERSONAL	REQUISITOS PUNTUABLES
Director de Obra	**Adicional puntuable:**
Cantidad: Uno (1)	Si el Profesional presentado como Director de Obra acredita experiencia profesional de más de veinte (20) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, y más de 15 años de

	experiencia como especialista en gerencia de obra **Puntaje**: Se otorgarán 20 puntos al proponente que ofrezca un profesional con las condiciones requeridas para este cargo
Dedicación: 10%	
Residente de Obra	**Adicional puntuable:**
Cantidad: Tres (3)	Si los Profesionales presentados como Residentes de Obra acreditan experiencia profesional de más de veinte (20) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
Dedicación: 100%	**Puntaje:** Se otorgarán 10 puntos por cada profesional, al proponente que ofrezca los profesionales con las condiciones requeridas para este cargo. (total 30 puntos)
Asesor Estructural	**Adicional puntuable:** Si el profesional presentado por el oferente para el cargo de asesor estructural posee una especialización o maestría adicional en cualquier rama de la ingeniería.
Cantidad: Uno (1) **Dedicación: 10%**	**Puntaje:** Se otorgarán 14 puntos al proponente que ofrezca un profesional con las condiciones requeridas para este cargo.
Asesor y/o supervisor en salud ocupacional o HSQ **Cantidad:** Uno (1) **Dedicación:** 10%	**Adicional puntuable:** Acreditar el título de la especialización requerida con antigüedad mayor a diez (10) años contados a partir de la fecha de grado.
	Acreditar Experiencia en tres (3) proyectos adicionales de infraestructura como profesional y/o asesor Siso o en salud ocupacional. **Puntaje:** Se otorgarán 14 puntos al proponente que ofrezca un profesional con las condiciones requeridas.

Las certificaciones para acreditar le experiencia o su desempeño en proyectos según lo solicitado para cada profesional debe ser expedida por la entidad contratante a través del funcionario competente.

6.8 INDUSTRIA NACIONAL 20 PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

- **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar documento que acredite. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL**

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar documento en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento explicito, el puntaje por este factor será de cero (0).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Industria Nacional	20

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (DECRETO 392 de 2018) (1 PUNTO)

De acuerdo con lo normado por el Decreto392 de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 1618 de 2013, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas en condición de discapacidad”, en los procesos de selección adelantados en la modalidad de Licitación Pública las entidades públicas establecerán el sistema de preferencias que contemple un puntaje adicional a los proponentes que demuestren la vinculación de personal con discapacidad.

Por lo anterior, en el presente proceso de selección se establece como Puntaje adicional para los proponentes que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, el 1% del total de puntos establecidos para los criterios de ponderación de las propuestas habilitadas, siempre que se acredite en debida forma los siguientes requisitos:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos se asignará el 1% del puntaje máximo establecido (8 puntos), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la Planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.
Entre 1 y 30	**1**
Entre 31 y 100	**2**

Entre 101 y 150	**3**
Entre 151 y 200	**4**
Más de 200	**5**

Nota 1. Si la oferta es presentada por consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal de los integrantes del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Nota 3. La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento de puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos al cierre del proceso de selección, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del mencionado puntaje.

Nota 4. El puntaje máximo que podrá obtener un proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y que adicionalmente cumpla con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 será de 1 punto.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (HASTA 1 PUNTO).

La Entidad otorgará un puntaje de un punto al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal".

4.2 Factores de desempate.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la

entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	**ACREDITACION**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar

	el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un	La acreditación, de acuerdo al literal (a)

proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el

	acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el

e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

CAPITULO 5
CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente de acuerdo con las exigencias contenidas en la presente Invitación Pública Régimen Especial seleccionada, deberá suscribir el contrato respectivo dentro del día siguiente a la fecha de aceptación de la oferta, de acuerdo con el cronograma del proceso.

5.2 OBJETO DEL CONTRATO

MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DE ACUERDO A DECRETO 522 DEL 24 DE MAYO DE 2025

5.3 GARANTÍAS Y SEGUROS

El contratista, constituirá a favor del Departamento, según sea el caso, por intermedio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare:

a) - **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son

imputables al **CONTRATISTA**. Este amparo será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato. Los asegurados y beneficiarios serán la Gobernación de Boyacá.

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, una fianza por la suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y tres (03) años más, contados a partir de la liquidación del contrato.

c) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**. Será por una cuantía del veinte (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de **dos (2) años contados** a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra, en razón a la naturaleza del objeto. Esta póliza se otorgará para todos los defectos que resulten en la obra por la mala calidad de los materiales o deterioro de la obra. Los asegurados y beneficiarios serán la Gobernación de Boyacá.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El amparo debe proteger al Departamento de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista; Igualmente debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Será igual o superior 400 SMMLV. El asegurado y beneficiario será la Gobernación de Boyacá.

e) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INEVRSION DEL ANTICIPO.** Será por una cuantía igual al (100%) del valor otorgado a título de anticipo y deberá extenderse hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. Los asegurados y beneficiarios serán la Gobernación de Boyacá.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el Acta de Liquidación del mismo. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Dirección de Contratación del Departamento.

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El término de ejecución del contrato será de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución

5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN - En el marco del proyecto "Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura en Algunas Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios No Certificados del Departamento de Boyacá para Atender la Emergencia de Calamidad Pública, de Acuerdo al Decreto 522 del 24 de mayo de 2025", y con base en los diagnósticos e informes técnicos allegados por las alcaldías municipales, y las diferentes visitas realizadas por la oficina de Infraestructura Educativa de la Secretaria de Educación de Boyacá se han priorizado intervenir la infraestructura educativa en 19 municipios del departamento, los cuales presentan afectaciones, los cuales son Chiquinquirá, Chiscas, Cómbita, Gámeza, Guacamayas, Güicán, La Capilla, Mongua, Nuevo Colón, Paipa, Paz de Río, Ramiriquí, Samacá, Socha, Tasco, Tipacoque, Úmbita, Muzo y Pesca.

Los documentos técnicos evidencian que, como consecuencia de la reciente ola invernal, las instituciones educativas de estos municipios presentan afectaciones significativas en cubiertas, muros, drenajes, redes eléctricas, baterías sanitarias, accesos peatonales, y otros elementos fundamentales para el funcionamiento seguro y digno de los planteles y la continuidad en la prestación del servicio educativo.

En consecuencia, estos 19 municipios han sido priorizados para recibir acciones de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa, con el fin de atender la emergencia, mitigar los riesgos existentes y restablecer condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y continuidad académica.

N°	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	COORDENADAS	LINK UBICACIÓN
1	CHIQUINQUIRÁ	I.E. LICEO NACIONAL JOSE JOAQUIN CASAS	CONC GENERAL SANTANDER	5.61135702675, -73.821349038	https://www.google.com/maps/place/5%C2%B036'40.9%22N+73%C2%B049'16.9%22W/@5.611357,-73.8239239,672m/data=!3m2!1e3!4b1!4m4!3m3!8m2!3d5.611357!4d-73.821349?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
2	CHISCAS	I.E. TECNICO AGROPECUARIO	ESC LA UPA	6.543926057, -72.51645314	https://www.google.com/maps/place/Escuela+LA+UPA/@6.5439261,-72.519028,671m/data=!3m1!1e3!4m12!1m5!3m4!2zNsKwMzInMzguMSJOIDcywrAzMCc1OS4yIlc!8m2!3d6.5439261!4d-72.5164531!3m5!1s0x8e6911045e52a781:0xf706243c4caca191!8m2!3d6.5432188!4d-72.5152849!16s%2Fg%2F11ll9xz57s?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
3	CHISCAS	I.E. TECNICO AGROPECUARIO	LAS HIGUERAS	6°33'51.3"N 72°29'15.2"W	https://maps.app.goo.gl/Z3mPNWtWqT97oCAs8?g_st=ic
4	CÓMBITA	I.E.	ESC LA	5.661038, -	https://www.google.com/maps/pla

		INTEGRADO	CONCEPCION	73.291591	ce/5%C2%B039'39.7%22N+73%C2%B017'29.7%22W/@5.661038,-73.2941659,672m/data=!3m2!1e3!4b1!4m4!3m3!8m2!3d5.661038!4d-73.291591?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
5	COMBITA	I.E. INTEGRADO	ESC SAN RAFAEL	5.714462406, -73.33118887	https://www.google.com/maps/place/5%C2%B042'52.1%22N+73%C2%B019'52.3%22W/@5.7144624,-73.3337638,672m/data=!3m2!1e3!4b1!4m4!3m3!8m2!3d5.7144624!4d-73.3311889?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
6	GÁMEZA	I.E. JUAN JOSE REYES PATRIA	PRINCIPAL	5.802744152096111, -72.80647518011908	https://www.google.com/maps/place/Institucion+Educativa+Juan+Jose+Reyes+Patria/@5.8026804,-72.8072335,196m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x8e6a3600c5cfe07f:0xce9ffceb560e56c8!8m2!3d5.8026804!4d-72.8064828!16s%2Fg%2F11g9jp0y_2?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
7	GÁMEZA	I.E. SAZA	PRINCIPAL	5.778774088389484, -72.75805402222253	https://www.google.com/maps/place/Instituci%C3%B3n+Educativa+Saza,+Gameza,+Boyac%C3%A1/@5.778634,-72.762288,596m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sinstitucion+educativa+saza+sede+principal!3m6!1s0x8e6a4bd1abca5fad:0xf24c6f0f2e6239dd!8m2!3d5.778634!4d-72.75829!15sCilpbnN0aXR1Y2lvbiBlZHVjYXRpdmEgc2F6YSBzZWRlIHByaW5jaXBhbJIBC2hpZ2hfc2Nob29sqgFmEAEqEilOc2VkZSBwcmluY2lwYWwoDjIfEAEiG5C9SzXyvMk6UKfbNK5JT6yRaPzCJne_d_SgpTItEAIiKWluc3RpdHVjaW9uIGVkdWNhdGl2YSBzYXphIHNlZGUgcHJpbmNpcGFs4AEA!16s%2Fg%2F11hzwcs54q?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
8	GUACAMAYAS	I.E. TECNICA SAN DIEGO DE ALCALA	ESC RESUMIDEROS	6.434105724, -72.54641908	https://www.google.com//@6.436198,-72.5483803,2426m/data=!3m1!1e3!4m6!1m5!3m4!2zNsKwMjYnMDIuOCJOIDcywrAzMic0Ny4xIlc!8m2!3d6.4341057!4d-72.5464191?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D

9	GUACAMAYAS	I.E. TECNICA SAN DIEGO DE ALCALA	ESC CHIVECHE	6.445466, -72.488683	https://www.google.com/maps/place/Escuela+El+Chiveche/@6.445466,-72.4912633,1001m/data=!3m1!1e3!4m12!1m5!3m4!2zNsKwMjYnNDMuNyJOIDcywrAyOScxOS4zIlc!8m2!3d6.445466!4d-72.488683!3m5!1s0x8e6912cd8bd70ed7:0x22af3326389b9add!8m2!3d6.4427087!4d-72.4852093!16s%2Fg%2F11bvtc90pp?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
10	GUICAN	ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	PRINCIPAL	6.46333, -72.41287	https://www.google.com/maps/place/Escuela+Normal+Superior+Nuestra+Se%C3%B1ora+Del+Rosario/@6.4630975,-72.4154306,1000m/data=!3m1!1e3!4m14!1m7!3m6!1s0x8e691490be3026ed:0x72fbd14c41c71b84!2sEscuela+Normal+Superior+Nuestra+Se%C3%B1ora+Del+Rosario!8m2!3d6.4630975!4d-72.4128503!16s%2Fg%2F11dxcjdx1t!3m5!1s0x8e691490be3026ed:0x72fbd14c41c71b84!8m2!3d6.4630975!4d-72.4128503!16s%2Fg%2F11dxcjdx1t?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
11	LA CAPILLA	I.E. LA CANDELARIA	ESC BARROBLANCO	5.106857794, -73.43383365	https://www.google.com/maps/place/5%C2%B006'24.7%22N+73%C2%B026'01.8%22W/@5.1068578,-73.4364139,1003m/data=!3m2!1e3!4b1!4m4!3m3!8m2!3d5.1068578!4d-73.4338336?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
12	MONGUA	I.E TECNICA LISANDRO CELY	SEDE DUZMON	5.751667, -72.780278	https://www.google.com/maps/place/5%C2%B045'06.0%22N+72%C2%B046'49.0%22W/@5.751667,-72.7828583,1002m/data=!3m2!1e3!4b1!4m4!3m3!8m2!3d5.751667!4d-72.780278?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
13	MONGUA	I.E TECNICA LISANDRO CELY	SEDE DIVINO NIÑO	5.751667, -72.784444	https://www.google.com/maps/place/5%C2%B045'06.0%22N+72%C2%B047'04.0%22W/@5.751667,-72.7870243,1002m/data=!3m2!1e3!4b1!4m4!3m3!8m2!3d5.751667!4d-72.784444?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D

14	NUEVO COLON	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA	ESC SORCA ABAJO	5.300621023, -73.46636313	https://www.google.com/maps/place//@5.300621,-73.4689434,1003m/data=!3m1!1e3!4m6!1m5!3m4!2zNcKwMTgnMDluMiJOIDczwrAyNyc1OC45Ilc!8m2!3d5.300621!4d-73.4663631?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
15	NUEVO COLON	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA	ESC SORCA ARRIBA	5.308734985, -73.46422161	https://www.google.com/maps/place//@5.308735,-73.4668019,1003m/data=!3m1!1e3!4m6!1m5!3m4!2zNcKwMTgnMzEuNSJOIDczwrAyNyc1MS4yIlc!8m2!3d5.308735!4d-73.4642216?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
16	PAIPA	I.E.TÉCNICO AGRICOLA	PRINCIPAL	5.779623102, -73.11963981	https://www.google.com/maps/place/5%C2%B046'46.6%22N+73%C2%B007'10.7%22W/@5.7796231,-73.1222201,1002m/data=!3m2!1e3!4b1!4m4!3m3!8m2!3d5.7796231!4d-73.1196398?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
17	PAIPA	I.E.TÉCNICO AGRICOLA	SEDE ISIDRO RIVERA	5.779020148, -73.1062939	https://www.google.com/maps/place/5%C2%B046'44.5%22N+73%C2%B006'22.7%22W/@5.7790201,-73.1088742,1002m/data=!3m2!1e3!4b1!4m4!3m3!8m2!3d5.7790201!4d-73.1062939?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
18	PAIPA	I.E. Tomás Vásquez	SEDE PRINCIPAL	5°46'44.8"N 73°07'09.4"W	https://maps.app.goo.gl/gyvEycvrF5EKq7nh6?g_st=iw
19	PAZ DE RIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y MINERA PAZ DE RÍO	SEDE JHON F KENEDDY	5.98809, -72.75192	https://www.google.com/maps/place/Instituci%C3%B3n+Educativa+T%C3%A9cnica+Industrial+y+Minera+Paz+de+R%C3%ADo/@5.9877416,-72.7518901,3a,22.8y,358.59h,98.42t/data=!3m7!1e1!3m5!1skQpG4kDw_pyEy4zPMVFuGg!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-pa.googleapis.com%2Fv1%2Fthumbnail%3Fcb_client%3Dmaps_sv.tactile%26w%3D900%26h%3D600%26pitch%3D-8.421335100854805%26panoid%3DkQpG4kDw_pyEy4zPMVFuGg%26yaw%3D358.5854635640244!7i13312!8i6656!4m6!3m5!1s0x8e6a2d08bc1dc775:0xd12380410d665ff1!8m2!3d5.987975!4d-72.7519323!16s%2Fg%2F11csbml12v?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw

					%3D%3D
20	RAMIRIQUI	I.E.T. JOSE IGNACIO MARQUEZ	SEDE CAMPESTRE	5.40200824184, -73.336212696	https://www.google.com/maps/place/5%C2%B024'07.2%22N+73%C2%B020'10.4%22W/@5.4020082,-73.338793,1002m/data=!3m2!1e3!4b1!4m4!3m3!8m2!3d5.4020082!4d-73.3362127?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
21	SAMACÁ	I.E SALAMANCA	SEDE PRINCIPAL	-73.485833 5.476667	https://www.google.com/maps/place/Instituci%C3%B3n+Educativa+T%C3%A9cnica+Salamanca/data=!4m2!3m1!1s0x0:0x88292b4f76fe0376?sa=X&ved=1t:2428&ictx=111
22	SAMACÁ	I.E SALAMANCA	SEDE LOMA REDONDA	-73.573896 5.459452	https://www.google.com/maps/place/Escuela+v.da+loma+redonda/@5.4589495,-73.5778874,1264m/data=!3m1!1e3!4m12!1m5!3m4!2zNcKwMjcnMzQuMCJOIDczwrAzNCcyNi4wIlc!8m2!3d5.459452!4d-73.573896!3m5!1s0x8e402d0017b85141:0xf4e7109ac616094b!8m2!3d5.4567224!4d-73.5705461!16s%2Fg%2F11whf32fs_!5m1!1e1?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
23	SAMACÁ	I.E SALAMANCA	SEDE ALTO DEL AIRE	-73.487007 5.489676	https://maps.app.goo.gl/PtqbnEXMFf7hm3dx8
24	SAMACÁ	I.E SALAMANCA	SEDE PATAGUY	5.473956151518823, -73.505294909026503	https://maps.app.goo.gl/2sqpWFvNGnVhNtYYA
25	SAMACÁ	I.E.T LA LIBERTAD	SEDE PARAMO CENTRO	5.457690857941 1825, -73.48550491534714	https://maps.app.goo.gl/x4kM7XtKdxtegQUC7
26	SAMACÁ	I.E.T NACIONALIZADA	SEDE LA FABRICA	5.478043450146 6395, -73.52226028835922	https://maps.app.goo.gl/4wXdDadPmVrj2Cpn8
27	SAMACÁ	I.E.T NACIONALIZADA	SEDE MAMONAL	5.522681051, -73.51970711	https://maps.app.goo.gl/Zp2cX8XWvpGVjsL77
28	SOCHA	I.E.T NORMAL SUPERIOR	SEDE EL POZO	5.997116717893929, -72.71177603460617	https://maps.app.goo.gl/Jfv1FsrY5Ae6MztR6

29	TASCO	I.E. JUAN JOSE RONDON	NARIÑO UNO	5.960790282617975, -72.76193539666521	https://www.google.com/maps/place/Escuela+Nari%C3%B1o+1/@5.9606127,-72.7618858,774m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x8e6a2d80b8ddacf1:0xc46b3de9fbcf78a5!8m2!3d5.9606127!4d-72.7618858!16s%2Fg%2F11g7nmv8c8?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
30	TIPACOQUE	I.E.T. Lucas Caballero Calderón	Sede Principal	6.415891735369961, -72.69359503151286	https://maps.app.goo.gl/pEKc3c53TaAaen216
31	ÚMBITA	I.E. TECNICA SAN IGNACIO	TASVITA	5.208474425674 7895, -73.50956443940072	https://www.google.com/maps/place/Escuela+Tasvita/@5.2084375,-73.5118568,599m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x8e4021003a0934a7:0x2544850101006db1!8m2!3d5.2084375!4d-73.5095625!16s%2Fg%2F11vwygmnwb?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
32	ÚMBITA	I.E. TECNICA AGROPECUARIA	PRINCIPAL	5.255643497800994, -73.46624676287875	https://www.google.com/maps/place/INSTITUCI%C3%93N+EDUCATIVA+T%C3%89CNICA+AGROPECUARIA/@5.2555201,-73.4688148,672m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x8e402755b76fc659:0xa5927171d443b9ed!8m2!3d5.2555201!4d-73.4662399!16s%2Fg%2F11g6rmt_3d?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
33	ÚMBITA	I.E. TECNICA AGROPECUARIA	BOQUERÓN	5.267014677499985, -73.45514900114814	https://www.google.com/maps/place/ESCUELA+BOQUERON/@5.267,-73.4558185,175m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x8e6a9db1b486020f:0xa94cda74d7844108!8m2!3d5.267!4d-73.45515!16s%2Fg%2F11ldc1qgml?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
34	ÚMBITA	I.E. TECNICA AGROPECUARIA	CHUSCAL	5.248530288421383, -73.46317849879489	https://www.google.com/maps/place/Escuela+chuscal/@5.2485157,-73.4638129,168m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x8e6a9f005f35ce6b:0x87adcb90cc350f5c!8m2!3d5.2485157!4d-73.4631692!16s%2Fg%2F11w591qd7_?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
35	ÚMBITA	I.E. TECNICA AGROPECUA	DE MOLINO	5.257682012, -73.48186914	https://www.google.com/maps/place/5%C2%B015'27.7%22N+73%

		RIA			C2%B028'54.7%22W/@5.257682,-73.484444,672m/data=!3m2!1e3!4b1!4m4!3m3!8m2!3d5.257682!4d-73.4818691?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
36	ÚMBITA	I.E. TECNICA AGROPECUARIA	NUEVE PILAS	5.240536167091364, -73.48600980279289	https://www.google.com/maps/place/escuela+nueve+pilas/@5.2404986,-73.4866831,175m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x8e4020b8ff701df7:0xd701b94e2e2cca6f!8m2!3d5.2404986!4d-73.4860132!16s%2Fg%2F11gb3z23h_?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
37	ÚMBITA	I.E. TECNICA AGROPECUARIA	PAVAS	5.2830831243029, -73.46383481838437	https://www.google.com/maps/place/Escuela+Verda+Pavas/@5.2831104,-73.4646203,157m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x8e6a9d3041d41441:0x5f9376f159986d09!8m2!3d5.2830286!4d-73.4638611!16s%2Fg%2F11fpfr7nwh?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
38	ÚMBITA	I.E. DIVINO NIÑO	LLANO VERDE	5.1803690723022084, -73.47914887687426	https://www.google.com/maps/place/Escuela+LLANO+VERDE/@5.1803499,-73.481725,841m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x8e40217de3294515:0xd0253342a3191437!8m2!3d5.1803499!4d-73.4791501!16s%2Fg%2F11hkb2dh02?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
39	ÚMBITA	I.E. SAN ISIDRO	GAUNZA	5.196645893324678, -73.44380118132533	https://www.google.com/maps/place/Instituci%C3%B3n+Educativa+San+Isidro+Sede+Gaunza/@5.1966223,-73.4448175,176m/data=!3m1!1e3!4m10!1m2!2m1!1sESCUELA+GAUNZA!3m6!1s0x8e6a9f28961dad21:0x7b4472c6c99991ab!8m2!3d5.1966223!4d-73.4438215!15sCg5FU0NVRUxBIEdBVU5aQZIBBnNjaG9vbOABAA!16s%2Fg%2F11kwr7cv1z?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
40	ÚMBITA	I.E. SAN ISIDRO	JUNCAL	5.229379535936183, -73.40588116295423	https://www.google.com/maps/place/Escuela+Juncal/@5.2296468,-73.4069581,263m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x8e6a9f7c0298c39b:0x834a649b7750afa4!8m2!3d5.2293656!4d-73.4058829!16s%2Fg%2F11j6sf2

					3xs?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
41	ÚMBITA	I.E. SAN ISIDRO	LA PALMA	5.188507054115457, -73.43805016072604	https://www.google.com/maps/search/Escuela+LA+PALMA/@5.18885921,-73.4384962,218m/data=!3m1!1e3?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
42	ÚMBITA	I.E. SAN ISIDRO	UVERO	5.239585380015493, -73.42391473451022	https://www.google.com/maps/place/Escuela+Uvero+Municipio+Umbita+Boyac%C3%A1/@5.2395425,-73.428788,841m/data=!3m2!1e3!4b1!4m6!3m5!1s0x8e6a9f07e7e219bf:0xdfecf540eabe79b5!8m2!3d5.2395425!4d-73.4239171!16s%2Fg%2F11ftz36kmf?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
43	MUZO	I.E. CONCHA MEDINA DE SILVA	PRNCIPAL	5.539818421703602, -74.14284072937946	https://www.google.com/maps/place/IE+Concha+Medina+de+Silva/@5.5396001,-74.1435089,211m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x8e41ab0025ee1e3d:0xb8dbd6e88d101e1a!8m2!3d5.5397717!4d-74.1428327!16s%2Fg%2F11w2mwr8_6?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
44	MUZO	I.E. CONCHA MEDINA DE SILVA	CAÑADA	5.526750414049819, -74.11841087767843	https://www.google.com/maps/place/Escuela+La+Ca%C3%B1ada+Muzo/@5.5265018,-74.1193328,330m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x8e41aca6a1982619:0x18b43c231281f552!8m2!3d5.5266974!4d-74.1184071!16s%2Fg%2F11dx8wzfl5?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
45	MUZO	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA NAVAL	PRNCIPAL	5.51710817524903, -74.06871745398425	https://www.google.com/maps/place/INSTITUCION+EDUCATIVA+NUESTRA+SE%C3%91ORA+DE+LA+NAVAL/@5.5170739,-74.0693926,384m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x8e41ad2e8f7ae439:0xaa81272bca096b0f!8m2!3d5.5170162!4d-74.0687111!16s%2Fg%2F11bzypks94?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
46	MUZO	I.E. NUESTRA SEÑORA DE	ESC PEDREGAL	5° 31' 33.3044" N 74° 5' 58.601" W	https://www.google.com/maps/place//@5.5259179,-

		LA NAVAL			74.0996114,139m/data=!3m1!1e3!4m6!1m5!3m4!2zNcKwMzEnMzIuMyJOIDc0wrAwNSc1Ni41Ilc!8m2!3d5.5256444!4d-74.0990245?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
47	MUZO	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA NAVAL	ESC CUINCHA	5.50027, -74.12084	https://www.google.com/maps/place/Escuela+de+cuincha/@5.5004173,-74.1245547,1002m/data=!3m1!1e3!4m12!1m5!3m4!2zNcKwMzAnMDEuNSJOIDc0wrAwNycxOS4xIlc!8m2!3d5.5004173!4d-74.1219744!3m5!1s0x8e40537958e8daad:0x68817cd52c549ca9!8m2!3d5.5002324!4d-74.1207763!16s%2Fg%2F11h3tgj892?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D
48	PESCA	I.E. INDALECIO VASQUEZ	PRINCIPAL	5.565339628910854, -73.04781884409289	https://www.google.com/maps/place/Instituto+Indalecio+Vasquez/@5.5648696,-73.0483845,406m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x8e6a5d2b89289c45:0xc84359563ad0bc09!8m2!3d5.5652482!4d-73.0477871!16s%2Fg%2F11ght9lklx?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D

5.6. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La vigilancia y control del presente proceso será ejercida por una **INTERVENTORÍA EXTERNA** a través de un consultor competente, que se contratará para tal fin.

La Supervisión se regirá por el manual de interventoría y supervisiones establecido por la Gobernación de Boyacá, mediante la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Entidad y la normatividad vigente.

5.7 FORMA DE PAGO

El Departamento, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El contratista deberá iniciar la ejecución de las obras desde la firma del acta de inicio del contrato y el sentido de ejecución de las mismas, será el establecido por la Gobernación de Boyacá para cada punto a intervenir, para asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

Teniendo en cuenta el alcance y cuantía del presente proceso la entidad garantizará dentro de la forma de pago un anticipo, correspondiente al 30% de acuerdo a lo siguiente:

El **treinta (30%) del valor del contrato**, en calidad de anticipo, previo perfeccionamiento del mismo, la aprobación de la garantía única pactada y la constitución de un patrimonio

autónomo irrevocable, de acuerdo a lo establecido al final del presente capitulo.

Hasta el **noventa por ciento (90%),** se cancelará de acuerdo con las actas de recibo parcial de las obras aprobadas por el interventor y por el supervisor delegado, que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida, se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su radicación en la entidad. Las actas, las deberá presentar EL CONTRATISTA, dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes de ejecución.

El **diez (10%) restante,** correspondiente al último pago, se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación y entrega del contrato. Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

NOTA DE ANTICIPO: El Departamento de Boyacá concederá al CONTRATISTA un anticipo equivalente al 30% del valor de las obras a contratar, el cual, será amortizado en cada Acta PARCIAL. El anticipo será entregado al CONTRATISTA previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; y este, será girado por El Departamento a la entidad fiduciaria, sujeto a la programación y disponibilidad del PAC.

El CONTRATISTA, para recibir el anticipo, deberá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, deberá presentar y radicar la cuenta de cobro correctamente elaborada junto con el documento, donde conste la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo. El giro del anticipo no constituye condición previa para la iniciación del contrato. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo que del mismo se establecen para el presente proceso de contratación.

MANEJO DEL ANTICIPO:
El CONTRATISTA, deberá constituir una FIDUCIA o PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera, para lo cual se deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

1. El anticipo deberá destinarse para el pago de los insumos (obra, equipos, materiales, insumos, pagos de personal y demás) necesarios para la ejecución de la obra, objeto del presente contrato.

2. Cualquier giro o movimiento que se realice en la fiducia o patrimonio autónomo, deberá ser autorizado previamente por el INTERVENTOR.

3. La fiducia o patrimonio autónomo deberá realizar los giros directamente a los proveedores de los insumos (materiales), a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación ante la fiduciaria, por parte del CONTRATISTA, de la factura correspondiente, elaborada por parte del proveedor, la cual debe estar debidamente aprobada por el INTERVENTOR. Copia de los anteriores documentos

aprobados por el INTERVENTOR deberán ser presentados por el CONTRATISTA en el siguiente informe que se genere, posterior a su aprobación.

4. Una vez constituida la fiducia o el patrimonio autónomo y entregado los recursos del anticipo, la misma será irrevocable, salvo autorización expresa y por escrito por parte del ordenador del gasto delegado por el departamento.

5. El término de la duración de la fiducia o encargo fiduciario será hasta máximo el 50% del plazo inicial del contrato, termino dentro del cual el CONTRATISTA deberá utilizar la totalidad de los recursos que reciba a título de anticipo.

6. A la terminación del encargo fiduciario o del patrimonio autónomo la fiduciaria deberá devolver al departamento de Boyacá los rendimientos que se hubieren generado de los recursos que integren el encargo, los cuales serán consignados en la cuenta que se le informe.

7. En caso de presentarse adiciones, las mismas no tendrán anticipo, excepto que en el documento constitutivo de la adición se establezca lo contrario.

8. El costo de la comisión de la fiducia o patrimonio autónomo será cubierto directamente por el contratista y no podrá ser descontado de los recursos entregados a título de anticipo.

9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, la información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal, como también por la Gobernación.

10. Entiéndase como fideicomitente el CONTRATISTA, FIDUCIARIO la sociedad fiduciaria autorizada para funcionar como tal por la Superintendencia Financiera y el beneficiario el departamento de Boyacá y los proveedores del CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato.

11. En los demás aspectos relativos al manejo de la fiducia, se tendrá en cuenta lo establecido en el Libro Cuarto, Titulo XI del Código de Comercio, como también las demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o complemente.

El Contratista, deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

5.8 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

Comprenden los documentos que se detallan a continuación:

- Para dar inicio a la ejecución del contrato se requerirá: aprobación de garantías, asignación de Supervisor y suscripción del Acta de Inicio del contrato.
- Para la etapa de ejecución del contrato se tendrán en cuenta los siguientes documentos: estudio previo, invitación, oferta, entre otros

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación
Delegado para la Contratación

SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Carol Ruiz
Profesional E.
Reviso: Jiffany B. González O.
Profesional E.

ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
GOBERNACION DE BOYACA

REF:

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en representación de la xxxxxxxxxxxxxxxxx entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.

4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.

5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:_____(indicar el nombre de cada entidad).

7. Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

8. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.

9. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

10. Que me compromete a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.

11. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de

($_____).

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 2
FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente],identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____ [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a la Gobernación de Boyacá, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Gobernación de Boyacá, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores de la Gobernación de Boyacá, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.

5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.

6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.

7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____[Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera .

12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____[Insertar información] días del mes de _____[Insertar información] de_____ [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:
Ciudad:
Email.
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES: _____
:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.
C.C. N°: _____ de _____
Teléfono: _____
Fax:_____
Dirección: _____

ANEXO N° 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
Xxxxxxxxxxxxx
Dirección

REF:

El suscrito _____

DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en _____ a los _____del mes _____del 2025

Proponente:
FIRMA

ANEXO No. 4
OFERTA ECONOMICA

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	**REALIZAR ACTIVIDADES PRELIMINARES**			
1,01	**2.01.03**	CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS CAL.12. x 5 HILOS, CON POSTES DE MADERA. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M.	Metro lineal	
1,02	**2.01.10**	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO CICLOPEO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cúbico	
1,03	**2.01.11**	DEMOLICIÓN DE SARDINEL EN CONCRETO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro lineal	
1,04	**2.01.12**	DEMOLICIÓN DE ALFAJIA EN CONCRETO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro lineal	
1,05	**2.01.14**	DEMOLICIÓN DE ANDÉN O PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO E < = A 12CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	
1,06	**2.01.16**	DEMOLICIÓN DE CIELO FALSO EN ESTERILLA - ADOBE, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	
1,07	**2.01.17**	DEMOLICIÓN DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	
1,08	**2.01.18**	DEMOLICIÓN DE CIMIENTO EN CONCRETO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cúbico	

1,09	**2.01.19**	DEMOLICIÓN DE COLUMNA EN CONCRETO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cúbico	
1,10	**2.01.20**	DEMOLICIÓN DE CUNETA EN CONCRETO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro lineal	
1,11	**2.01.21**	DEMOLICIÓN DE PISOS EN CONCRETO < = 10 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	
1,12	**2.01.22**	DEMOLICIÓN DE SUMIDEROS, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Unidad	
1,13	**2.01.23**	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE CERÁMICO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	
1,14	**2.01.24**	DEMOLICIÓN DE ESCALERA EN CONCRETO REFORZADO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cúbico	
1,15	**2.01.25**	DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro lineal	
1,16	**2.01.27**	DEMOLICIÓN DE MESON EN CONCRETO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	
1,17	**2.01.28**	DEMOLICIÓN DE MURO EN ADOBE. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cúbico	
1,18	**2.01.29**	DEMOLICIÓN DE MURO EN CONCRETO REFORZADO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cúbico	
1,19	**2.01.30**	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO E = 0.25 M.	Metro Cuadrado	

		(INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)		
1,20	**2.01.31**	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO E = 0.15 M. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	
1,21	**2.01.32**	DEMOLICIÓN DE PAÑETES. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	
1,22	**2.01.33**	DEMOLICIÓN DE PAÑETES BAJO PLACA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	
1,23	**2.01.34**	DEMOLICIÓN DE PISO EN CERÁMICA + MORTERO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	
1,24	**2.01.35**	DEMOLICIÓN DE PISO EN GRANITO PULIDO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	
1,25	**2.01.36**	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PISO EN CONCRETO DE E = 10 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	
1,26	**2.01.37**	DEMOLICIÓN DE PLACAS ALIGERADAS EN CONCRETO E < = 25 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	
1,27	**2.01.38**	DEMOLICIÓN DE PLACAS ALIGERADAS EN CONCRETO E > 25 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	
1,28	**2.01.39**	DEMOLICIÓN DE PLACAS MACIZAS EN CONCRETO E < = 20 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	

1,29	**2.01.40**	DEMOLICIÓN DE VIGA DE AMARRE EN CONCRETO, SECCIÓN HASTA 500 CM2. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro lineal	
1,30	**2.01.41**	DEMOLICIÓN DE VIGA AÉREA O VIGA CANAL EN CONCRETO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cúbico	
1,31	**2.01.42**	DESCAPOTE MANUAL HASTA 20 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	
1,32	**2.01.43**	DESMONTE DE ADOQUÍN PREFABRICADO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	
1,33	**2.01.44**	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PÚAS DE 3 A 5 LÍNEAS, INCLUYE RETIRO DE POSTERÍA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro lineal	
1,34	**2.01.45**	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES EN LÁMINA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro lineal	
1,35	**2.01.46**	DESMONTE DE CIELO FALSO EN MADERA, (NO INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA). (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	
1,36	**2.01.47**	DESMONTE DE CORREAS METÁLICAS.	Metro lineal	
1,37	**2.01.48**	DESMONTE DE CORREA - VIGA - COLUMNA EN MADERA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro lineal	
1,38	**2.01.49**	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5	Metro Cuadrado	

		KM.)		
1,39	**2.01.50**	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO. (INCLUYE RETIRO - ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	
1,40	**2.01.51**	DESMONTE DE CUBIERTA EN LÁMINA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	
1,41	**2.01.52**	DESMONTE DE CUBIERTA DE ZINC + ENTRAMADO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	
1,42	**2.01.53**	DESMONTE DE DIVISIÓN - PISO A TECHO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	
1,43	**2.01.54**	DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CIELO FALSO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	
1,44	**2.01.55**	DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	
1,45	**2.01.56**	DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA EN TEJA DE BARRO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	
1,46	**2.01.57**	DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA PERFILES - VIGAS.	Kilogramo	
1,47	**2.01.58**	DESMONTE DE MALLA ESLABONADA DE H = 2.0 M.	Metro lineal	
1,48	**2.01.59**	DESMONTE DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS.	Metro Cuadrado	
1,49	**2.01.60**	DESMONTE DE REJA	Metro Cuadrado	

		METÁLICA.		
1,50	**2.01.61**	DESMONTE DE VIDRIOS.	Metro Cuadrado	
1,51	**2.01.65**	REGATAS SOBRE MUROS EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA DE LADRILLO O DE BLOQUE	Metro lineal	
1,52	**2.01.67**	RETIRO DE TUBERÍA EXISTENTE HASTA 12"	Metro lineal	
1,53	**2.01.01**	ABERTURA DE VANO PARA PUERTA O VENTANA	Metro Cuadrado	
1,54	**2.01.02**	ACARREO DE MATERIALES PÉTREOS, TIERRA Y VARIOS (DESPUÉS DE 5 KM.).	M3-Km	
1,55	**2.01.13**	DEMOLICIÓN DE ANDÉN O PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO E > A 12 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	
1,56	**2.01.15**	DEMOLICIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Unidad	
1,57	**2.01.70**	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	Metro Cúbico	
1,58	**2.02.15**	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cúbico	

ITEM		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**
2	**REALIZAR ACTIVIDADES DE CONCRETOS, MORTEROS Y PAÑETES**			
2,01	**1.01.03**	CONCRETO SIMPLE DE 17.5 Mpa. (2500 PSI)	Metro Cúbico	
2,02	**1.01.04**	CONCRETO SIMPLE DE 21 Mpa. (3000 PSI)	Metro Cúbico	
2,03	**1.02.05**	MORTERO 1:4	Metro Cúbico	
2,04	**1.02.06**	MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO	Metro Cúbico	

2,05	**1.03.01**	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	Metro lineal	
2,06	**1.03.10**	PAÑETE LISO CULATAS 1:4	Metro Cuadrado	
2,07	**1.03.07**	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	Metro Cuadrado	
2,08	**1.03.02**	PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA GOTERAS	Metro lineal	
2,09	**1.03.12**	PAÑETE LISO MUROS 1:4	Metro Cuadrado	

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
3	**REALIZAR ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA**			
3,01	**2.03.01**	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	Metro Cúbico	
3,02	**2.03.05**	VIGA CANAL EN CONCRETO IMPERMEABILZADO DE 21 MPa - (3000 PSI)	Metro Cúbico	
3,03	**2.03.29**	VIGA AÉREA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI).	Metro Cúbico	
3,04	**2.03.31**	VIGA DE AMARRE SOBRE MURO DE 21 MPa - (3000 PSI).	Metro Cúbico	
3,05	**2.03.35**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	Kilogramo	
3,06	**2.02.10**	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 21 MPa (3000 PSI) + FORMALETA MADERA	Metro Cúbico	
3,07	**3.10.11**	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 37000 PSI 240 MPA	Kilogramo	
3,08	**3.10.12**	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Kilogramo	

3,09	**2.03.24**	PLACA FACIL DE 21 MPa - (3000 PSI) E = 0.05 M.	Metro Cuadrado	
3,10	**2.03.26**	PLACA MACIZA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI) E = 0.10 M.	Metro Cuadrado	
3,11	**2.04.01**	ALFAJÍA EN CONCRETO ANCHO = 0.15 M. 17.5 MPa - (2500 PSI) (INCLUYE REFUERZO).	Metro lineal	
3,12	**2.04.08**	LAVADA DE FACHADA CON ÁCIDO MURIÁTICO Y/O NÍTRICO	Metro Cuadrado	
3,13	**2.04.30**	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M.	Metro Cuadrado	
3,14	**3.08.10**	CONSTRUCCION DE ANDENES EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	Metro Cúbico	
3,15	**2.02.02**	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	Unidad	
3,16	**2.02.03**	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M. (NO INCLUYE TAPA).	Unidad	
3,17	**2.02.27**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO	Metro lineal	
3,18	**2.02.31**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 2"	Metro lineal	
3,19	**2.02.32**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 3"	Metro lineal	
3,20	**2.02.33**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 4"	Metro lineal	
3,21	**2.04.16**	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M.	Metro Cuadrado	
3,22	**2.04.17**	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.20 M.	Metro Cuadrado	
3,23	**2.04.31**	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.20 M.	Metro Cuadrado	
3,24	**3.08.11**	CONSTRUCCION DE SARDINELES EN CONCRETO DE 17.5 MPa -	Metro Cúbico	

		(2500 PSI) H:40CM, E:20 CM		

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
4	**EJECUTAR PISOS BASES ACABADOS Y ENCHAPES**			
4,01	**2.05.36**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA DE GRES	Metro lineal	
4,02	**2.05.38**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLÓN DE GRES DE 30 X 30 CM.	Metro Cuadrado	
4,03	**2.05.19**	PISO EN CERÁMICA	Metro Cuadrado	
4,04	**3.03.15**	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cúbico	
4,05	**2.05.03**	ALISTADO DE PISO 1:3 IMPERMEABILIZADO, E = 4.0 CM.	Metro Cuadrado	
4,06	**COTIZ ACION**	ENCHAPE EN CERAMICA BEIGE 33,8*33,8	Metro Cuadrado	
4,07	**2.05.04**	ALISTADO PISO 1:5 E= 4.0 CM.	Metro Cuadrado	
4,08	**2.05.05**	ALISTADO DE PISO IMPERMEABILIZADO PARA TERRAZAS E = 8.0 CM.	Metro Cuadrado	
4,09	**2.05.06**	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	Metro Cúbico	
4,10	**2.05.11**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIRLÁN EN ALUMINIO	Metro lineal	
4,11	**2.05.23**	PISO VINILICO SPC TRAFICO 32 (COMERCIAL) E = 5.00 MM. COLOR A ELECCCIÓN	Metro Cuadrado	
4,12	**2.05.37**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLETA DE GRES DE 20 X 20 CM.	Metro Cuadrado	

4,13	**2.06.08**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS CUPULA TRAGANTE 5" X 3"	Unidad	
4,14	**2.06.09**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS CUPULA TRAGANTE 6" X 4"	Unidad	
4,15	**2.06.10**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO EN ALUMINIO CON SOSCO DE 4" X 4" X 3".	Unidad	
4,16	**2.06.15**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	Metro lineal	

ITEM		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**
5	**REALIZAR ACTIVIDADES DE CUBIERTAS Y CIELO RASOS**			
5,01	**2.08.03**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF.AMAZONAS O SIMILAR)	Metro lineal	
5,02	**2.08.04**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. AMAZONAS O SIMILAR).	Metro lineal	
5,03	**2.08.05**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. RAINGO O SIMILAR)	Metro lineal	
5,04	**2.08.13**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO EN PERFIL TIPO PERLIN P-10-12N	Metro Cuadrado	
5,05	**2.08.17**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO	Metro lineal	

5,06	**2.08.20**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6.	Metro Cuadrado	
5,07	**2.08.21**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8.	Metro Cuadrado	
5,08	**2.08.22**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10.	Metro Cuadrado	
5,09	**2.08.23**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 6 MM.	Metro Cuadrado	
5,10	**2.08.28**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TEJA ONDULADA TERMOACÚSTICA	Metro Cuadrado	
5,11	**2.08.30**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LÁMINA E=0.25M	Metro lineal	
5,12	**2.08.33**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	Kilogramo	
5,13	**2.08.14**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFÁLTICO DE 3 MM. PARA IMPERMEABILIZACIONES.	Metro Cuadrado	
5,14	**2.08.18**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 23 ANCHO HASTA 0.40M ALTURA HASTA 0.30M . (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y PINTURA).	Metro lineal	
5,15	**2.09.01**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	Metro Cuadrado	

5,16	**2.08.14**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFÁLTICO DE 3 MM. PARA IMPERMEABILIZACIONES.	Metro Cuadrado	
5,17	**REF**	INSTALACIÓN CUBIERTA	Metro Cuadrado	
5,18	**REF**	CORREA 2 D=1/2" 1 D=5/8" CELOSIA EN 3/8 INC. ANTICORR.	Metro lineal	

ITEM		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**
6	**REALIZAR ACTIVIDADES DE APARATOS SANITARIOS**			
6,01	**2.12.171**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS COLOR BLANCO DE COLGAR INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION	Unidad	
6,02	**2.12.172**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER COLOR BLANCO	Unidad	
6,03	**2.12.174**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS INFANTIL	Unidad	
6,04	**2.12.175**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	Unidad	
6,05	**2.12.176**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	Unidad	
6,06	**2.12.178**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO INFANTIL	Unidad	
6,07	**2.12.179**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL INFANTIL LINEA INSTITUCIONAL. (INCLUYE ACCESORIOS)	Unidad	
6,08	**2.12.180**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO COMPLETO.	Unidad	

		(INCLUYE GRIFERÍA CROMADA)		
6,09	**2.12.181**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA COMPLETA PARA LAVAMANOS CON LLAVE SENCILLA	Unidad	
6,10	**2.12.199**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INXIDABLE 0.50 X 0.35 M	Unidad	
6,11	**2.12.166**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500 L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	Unidad	
6,12	**2.12.170**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA CON FLOTADOR PARA TANQUE ELEVADO 1/2", CON FLOTADOR EN BOLA PLÁSTICA	Unidad	
6,13	**2.12.09**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P.	Unidad	
6,14	**2.12.10**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 3/4" T.P.	Unidad	
6,15	**5.01.11**	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 2"	Unidad	
6,16	**2.12.106**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	Metro lineal	
6,17	**2.12.107**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	Metro lineal	
6,18	**2.12.108**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 4" PVC T.P.	Metro lineal	

6,19	**2.12.114**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SANITARIO DE 2 X 1 1/2 " PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	Unidad	
6,20	**2.12.115**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SANITARIO DE 3 X 2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	Unidad	
6,21	**2.12.116**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SANITARIO DE 4 X 2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	Unidad	
6,22	**2.12.117**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SANITARIO DE 4 X 3" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	Unidad	
6,23	**2.12.138**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 1 1/2" PVC	Unidad	
6,24	**2.12.139**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 2" PVC	Unidad	
6,25	**2.12.140**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	Unidad	
6,26	**2.12.141**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 4" PVC	Unidad	
6,27	**2.12.166**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500 L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	Unidad	
6,28	**2.12.181**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA COMPLETA PARA LAVAMANOS CON LLAVE SENCILLA	Unidad	

6,29	**2.12.182**	SUMINISRTO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA COMPLETA PARA LAVAMANOS CON LLAVE TIPO PUSH	Unidad	
6,30	**2.12.183**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA COMPLETA CON LLAVE TIPO GANSO	Unidad	
6,31	**2.12.200**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INXIDABLE 0.6 X 0.40 M	Unidad	
6,32	**2.12.01**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO.	Metro lineal	
6,33	**2.12.02**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 3/4" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO.	Metro lineal	
6,34	**2.12.03**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	Metro lineal	
6,35	**2.12.09**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P.	Unidad	
6,36	**2.12.10**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 3/4" T.P.	Unidad	
6,37	**2.12.11**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1" T.P.	Unidad	
6,38	**2.12.36**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIVERSAL PVC DE 1/2" T.P.	Unidad	
6,39	**2.12.37**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIVERSAL PVC DE 3/4" T.P.	Unidad	
6,40	**2.12.38**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	Unidad	

		UNIVERSAL PVC DE 1" T.P.		
6,41	**2.12.42**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 1/2" T.P.	Unidad	
6,42	**2.12.43**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 3/4" T.P.	Unidad	
6,43	**2.12.44**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 1" T.P.	Unidad	
6,44	**2.12.48**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 1/2" T.P.	Unidad	
6,45	**2.12.49**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 3/4" T.P.	Unidad	
6,46	**2.12.50**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 1" T.P.	Unidad	
6,47	**2.12.54**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO PVC DE 3 X 1 1/2"	Unidad	
6,48	**2.12.55**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO PVC DE 3 X 2"	Unidad	
6,49	**2.12.56**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO PVC DE 4 X 3"	Unidad	
6,50	**5.02.21**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA SÉPTICO PLÁSTICO ANAEROBIO DE 1000 L. INCLUYE TUBERÍA, TANQUE, TRAMPA DE GRASAS, FILTRO ANAEROBIO Y DEMÁS ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	Unidad	

6,51	**5.02.03**	CAMPO DE INFILTRACION POZO SEPTICO PLÁSTICO ANAEROBICO DE 1000LTS TUBERÍA DRENAJE D=4"	Metro lineal	
6,52	**3.03.09**	DRENES HORIZONTALES EN TUBERÍA PVC DE 2 1/2" PERFORADA CON FILTRO	Metro lineal	
6,53	**3.03.05**	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Metro Cúbico	
6,54	**3.03.02**	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	Metro Cúbico	

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
7	**REALIZAR ACTIVIDADES DE PINTURA**			
7,01	**2.07.01**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	Metro lineal	
7,02	**2.07.02**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	Metro Cuadrado	
7,03	**2.07.03**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE MADERA LINEAL 3 MANOS	Metro lineal	
7,04	**2.07.04**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE MADERA LLENA 3 MANOS	Metro Cuadrado	
7,05	**2.07.05**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE MARCOS LÁMINA 3 MANOS	Metro lineal	
7,06	**2.07.06**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE MARCOS MADERA 3 MANOS	Metro lineal	

7,07	**2.07.07**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO BAJO PLACA	Metro Cuadrado	
7,08	**2.07.25**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS	Metro Cuadrado	
7,09	**2.07.11**	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO	Metro lineal	
7,10	**2.07.14**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	Metro Cuadrado	
7,11	**2.07.15**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	Metro Cuadrado	
7,12	**2.07.19**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS EN MUROS	Metro Cuadrado	
7,13	**2.07.20**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA MUROS A DOS MANOS	Metro Cuadrado	
7,14	**2.07.25**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS	Metro Cuadrado	
7,15	**3.13.28**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE SINTÉTICO PARA ESTRUCTURA METALICA. (INCLUYE BASE EN ANTICORROSIVO).	Kilogramo	

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	VALOR UNITARIO
8	**EJECUTAR CERRAMIENTOS, BARANDAS Y MALLAS**				
8,01	**2.19.06**	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1" X 1" X 1/8")	Precios Gober.	Metro Cuadrado	

8,02	**3.10.07**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA. (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y ESMALTE).	Precios Gober.	Kilogramo	
8,03	**2.19.09**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CONTRAIMPACTO H = 5,0 M.	Precios Gober.	Metro lineal	
8,04	**2.19.10**	CERRAMIENTO EN TUBO GALVANIZADO DE 2 1/2 X 2mm SOBRE VIGA EN CONCRETO DE 3000 PSI	Precios Gober.	Metro lineal	

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
9	**EJECUTAR ACTIVIDADES DE INSTALACIONES ELECTRICAS**			
9,01	**2.10.140**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	Unidad	
9,02	**2.10.178**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE SOBREPONER DE 24 W	Unidad	
9,03	**2.10.77**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	Unidad	
9,04	**2.10.90**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 1/2". (TIPO PESADO - DB).	Metro lineal	
9,05	**2.10.98**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 1/2"	Metro lineal	

9,06	**2.10.100**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 1"	Metro lineal	
9,07	**2.10.105**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	Unidad	
9,08	**2.10.127**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	Unidad	
9,09	**2.10.130**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO REGULADO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	Unidad	
9,10	**2.10.131**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO REGULADO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	Unidad	
9,11	**2.10.132**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO REGULADO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	Unidad	

9,12	**2.10.133**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA	Unidad	
9,13	**2.10.142**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE, EN CALIBRE 12 AWG FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	Unidad	
9,14	**2.10.160**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	Unidad	
9,15	**2.10.161**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE	Unidad	
9,16	**2.10.164**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN CIELO RASO EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO SCH 40 1/2 "	Unidad	
9,17	**2.10.171**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 12 W	Unidad	
9,18	**2.10.172**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER DE 12 W	Unidad	

ITEM		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**
10	**REALIZAR ACTIVIDADES DE CARPINTERIA METALICA**			
10,01	**2.15.04**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA DE ACCESO EN ALUMINIO (TABLERO LLENO)	Metro Cuadrado	
10,02	**2.15.05**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN LÁMINA 0.80 < A < 1.00 M. CAL. 18 INC. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	Unidad	

10,03	**2.15.06**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	Metro Cuadrado	
10,04	**2.15.07**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	Metro Cuadrado	
10,05	**2.15.08**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA Y MARCO EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO). (2.0 X 1.0M).	Unidad	
10,06	**2.15.13**	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO. (INCLUYE VIDRIO DE 5 MM. Y HERRAJES).	Metro Cuadrado	
10,07	**2.15.14**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO PROYECTANTE. (INCLUYE VIDRIO DE 5 MM. Y HERRAJES).	Metro Cuadrado	
10,08	**2.15.15**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20, PARA BATERIA SANITARIA. (REF.304 SATINADO).	Metro Cuadrado	
10,09	**2.15.16**	BARRA DE SEGURIDAD PARA MOVILIDAD REDUCIDA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 D = 1 1/2" (distancia mayor a 1 ml)	Metro lineal	
10,10	**2.16.05**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN	Metro Cuadrado	

10,11	**2.17.01**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE POMO MADERA / METÁLICO USO INSTITUCIONAL	Unidad	
10,12	**2.17.02**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE PALANCA METÁLICA USO INSTITUCIONAL	Unidad	
10,13	**2.17.06**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DOBLE CILINDRO TIPO YALE 987 O SIMILAR	Unidad	
10,14	**2.17.07**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO DE 4 MM. SIN BICEL	Metro Cuadrado	
10,15	**2.17.09**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 5.0 MM.	Metro Cuadrado	

NOTA 1: El presente presupuesto ha sido verificado y corroborado por la Oficina de Infraestructura Educativa y la Oficina de Gestión Estratégica de la Secretaría de Educación de Boyacá con el fin de aprobar la información suministrada y dar cumplimiento al proceso.

NOTA 2: El porcentaje de administración, imprevistos y utilidades (A.I.U) no podrá exceder el 30% sobre los costos directos. El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

NOTA. *Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos*